



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII

Núm. 98

Zacatecas, Zac., sábado 9 de diciembre del 2017

S U P L E M E N T O

AL No. 98 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2017

PROGRAMA.- Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Zacatecas 2017-2021.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna

Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edui Salas Dávila

Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja

Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato s/n

Edificio I Primer Piso

Tel. 4915000 Ext. 25195

Zacatecas, Zac.

E-mail:

periodico.oficial@zacatecas.gob.mx



**Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres de Zacatecas 2017-2021**

ÍNDICE

Presentación

- I. Introducción
- II. Marco normativo
- III. La violencia hacia las mujeres y niñas y los desafíos institucionales del Estado de Zacatecas:

Diagnóstico

- IV. Árbol de problemas, y árbol de objetivos
- V. Mecanismos de monitoreo y seguimiento: Matriz de Indicadores de Resultados y Matriz de responsabilidades
- VI. Enfoques transversales
- VII. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021
- VIII. Siglas y acrónimos
- IX. Bibliografía
- X. Anexo 1

Presentación

Con el objetivo de cristalizar los compromisos adquiridos en mi calidad de Gobernador del Estado de Zacatecas, y como parte del Plan Estatal de Desarrollo que expuse al inicio de mi administración, presento el **Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** (PASE) en la entidad.

Este Programa responde a un problema estructural que afecta principalmente a las mujeres, adolescentes y niñas de nuestra entidad: la violencia de género contra las mujeres. Lamentablemente forma parte de nuestra cotidianidad y constituye una violación a los derechos humanos, una forma extrema de desigualdad de género y un grave problema de salud pública.

Los datos indican que la violencia hacia las mujeres existe en diferentes contextos geográficos, políticos y culturales, tanto en el espacio público como en el privado; independientemente de su condición económica, estado conyugal, edad, nivel educativo y etnia las mujeres y niñas son objeto de violencia de género en sus múltiples expresiones. La violencia está presente en todos los ámbitos, familiar, escolar, laboral, en las calles, plazas, lugares de reunión, transporte y espacios públicos; en las instituciones públicas y encuentra su máxima forma de manifestación en el feminicidio. Los medios de comunicación nos muestran todos los días imágenes o descripciones que normalizan la vulneración a la dignidad e integridad de las mujeres y niñas.

Es mi mayor interés que los derechos humanos de las mujeres formen parte de una realidad cotidiana. La violencia contra las mujeres es un problema de justicia social y un compromiso del Estado para buscar su erradicación en los hogares, al salir a la calle, en escuelas, centros de trabajo y en las comunidades.

Las y los zacatecanos nos unimos para contribuir a que una vida libre de violencia sea un derecho efectivo para las mujeres y, para ello, colaboraremos todas las dependencias del Gobierno Estatal en coordinación con las Presidencias Municipales, Organismos Autónomos, Organizaciones de la Sociedad Civil y Academia para dar cumplimiento puntual a este Programa y demos los resultados que la sociedad nos demanda.

Atentamente
Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

I. Introducción

La violencia contra las mujeres¹ constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos, causa enormes perjuicios a la sociedad en todo el mundo y en México, sufrimiento a las familias e impide la realización personal y el desarrollo de capacidades de las mujeres y genera importantes daños a su salud. Es un problema persistente y para erradicar sus distintas manifestaciones se requiere eliminar la discriminación, promover la igualdad de género y el empoderamiento femenino, así como el ejercicio de los derechos de las mujeres (Sagot, 2008; ONU, 2006).

La violencia de género expresa un abuso de poder sobre las mujeres y las niñas, es resultado de la cultura patriarcal y su causa estructural son las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en la sociedad, por lo que se ha convertido en una estrategia política a través de la cual un sistema patriarcal mantiene su dominio y prestigio, mediante la sujeción y subordinación femenina. Desde esta perspectiva, la violencia de género es la que se ejerce en contra de las mujeres y niñas apoyados en el conjunto de normas y valores que les dan privilegios e impunidad a los hombres (Castro y Riquer, 2003; ONU, 2006).

Diversos autores y autoras coinciden en conceptualizar la violencia como un fenómeno multidimensional, que se desarrolla en ámbitos públicos y privados, que considera distintos tipos² y modalidades³, así como variables relacionadas, motivos, agentes involucrados (personas que la padecen y los que la provocan) y relaciones entre los mismos (Massolo, 2005; Buvinic, Morrison y Shifter, 1999).

Arriagada (2000) añade que la violencia y sus aspectos conexos, como la agresión y la frustración, obedecen a un complejo conjunto de elementos psicológicos, sociales y culturales. De ahí que en algunas sociedades la violencia es una manera aceptable de resolver los problemas, en tanto que los estereotipos de género legitiman el uso de la violencia como una forma de control de las mujeres por parte de los hombres.

Como ya fue mencionado, la violencia contra las mujeres es un problema de relaciones de poder, producto de la subordinación de género que existe a nivel social. De esta forma, aunque asumimos que la violencia no es causal ni coyuntural, sino estructural, se trata de un fenómeno que tiene distintas dimensiones, y que es necesario analizar en su complejidad, tanto en las instituciones como en las prácticas sociales, como manifestación del poder de los hombres sobre las mujeres.

El desafío de intervenir en este problema público es un mandato de las Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, federal y estatal; además de formar parte de las estrategias del Programa Nacional y del Plan Estatal de Desarrollo. En el marco internacional es un compromiso ratificado en la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW*, de la ONU; y en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, Belém do Pará, de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

La Secretaría de las Mujeres, en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, (LAMVLVZ), de conformidad con sus atribuciones se dio a la tarea de desarrollar el presente Programa que está alineado al Programa Integral Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante el Programa Nacional) y al Plan

¹Se define Violencia contra las mujeres como los actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad y del origen, contenido o significado de la conducta violenta (LAMVLVZ, 2013; artículo 7, fracción XVI).

²La LAMVLVZ establece que los tipos de violencia son las formas de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la naturaleza del daño que ocasiona y los medios empleados. Éstos son: física, psicológica, sexual (incluye acoso y hostigamiento sexual, violación de derechos sexuales y reproductivos y mutilación genital), económica, patrimonial (LAMVLVZ, 2013; artículos 7, fracción XIV y 9).

³Modalidades de la violencia son las formas de violencia contra las mujeres, de acuerdo con sus manifestaciones o los contextos o ámbitos en donde ocurre, se presenta o se produce (LAMVLVZ, 2013; artículo 7, fracción VIII).

Estatal de Desarrollo (en adelante el Plan Estatal) acorde con lo previsto en el artículo 33 de la citada Ley. Se propone como el instrumento operativo que dirija las intervenciones del gobierno de la entidad en sus políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y posibilite potenciar su incidencia con la colaboración y coordinación interinstitucional de todas las instancias públicas, sociales, civiles y académicas involucradas.

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV) previsto por la LAMVLVZ como el mecanismo central de coordinación, es el instrumento idóneo para la aplicación eficaz del presente PASE. El SEPASEV según lo establece el artículo 17 de la citada Ley, es una instancia que tiene por objeto la coordinación, planeación implementación y evaluación de lineamientos, políticas, programas, modelos, servicios, campañas y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se indica que el Estado y los municipios promoverán la participación en el SEPASEV de los sectores social, académico y privado, así como de los medios de comunicación.

El PASE se conforma con los siguientes capítulos:

El primer capítulo contempla la introducción general respecto de la violencia hacia las mujeres y niñas como un fenómeno social injusto y proporciona los conceptos básicos de los que se parte para el diseño del PASE.

El segundo capítulo ofrece una visión del marco jurídico internacional, nacional y estatal en materia de violencia hacia las mujeres, se sintetizan los principales instrumentos y su relevancia para las acciones del Estado. Además, en cuanto a la norma de Zacatecas se refieren otros instrumentos jurídicos que coadyuvan en el cumplimiento del PASE al abordar formas de violencia hacia las mujeres, como el acoso escolar, los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El tercer capítulo contiene la información que apunta a la magnitud y gravedad de la violencia hacia las mujeres en la entidad, tanto en el espacio público como privado, con base en los datos de las fuentes disponibles; y los desafíos institucionales del Estado de Zacatecas identificados en ejercicios diagnósticos de los programas y servicios contra la violencia.

El cuarto capítulo expone a partir de la Metodología de Marco Lógico, un análisis de los elementos contenidos en el diagnóstico a través del árbol de problemas. Derivado del árbol de problemas, se realiza un segundo análisis donde se establece la figura del árbol de objetivos, definiendo el fin, propósito, componentes y actividades programadas. Los componentes apuntan a tres políticas centrales: prevención, atención y sanción de la violencia, una orientada a la violencia en el proceso migratorio y otra destinada a profundizar el conocimiento de las expresiones y modalidades de violencia en las regiones de la entidad.

El capítulo quinto, contiene una Matriz de Indicadores, como una herramienta para monitorear y dar seguimiento a las actividades del Programa, y la Matriz de responsabilidades, en la que se indican las instituciones responsables de ejecutar cada actividad.

Los capítulos sexto y séptimo señalan los Enfoques transversales a los que abona el PASE y la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

II. Marco normativo

México cuenta con un importante marco normativo internacional, nacional y estatal para proteger y garantizar el derecho a una vida libre de violencia. Normas jurídicas que son obligatorias en el territorio mexicano y por ende en el Estado de Zacatecas.

A continuación, se destacan de manera sintética, los principales puntos de las disposiciones legales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres disponibles para guiar los esfuerzos del PASE.

1. Instrumentos internacionales

a) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1979, ratificada en México en 1981)

La CEDAW es el instrumento internacional que abre la agenda para que los Estados adopten todas las medidas necesarias para prevenir y eliminar la discriminación contra las mujeres. México, al ratificarla en 1981, está obligado a respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad. Es el primer instrumento que reconoce que los patrones socioculturales de género deben ser modificados a fin de eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

La CEDAW está integrada con 30 artículos. En el primero se define la discriminación contra las mujeres de la siguiente forma:

A los efectos de la presente Convención, la expresión "Discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

De manera general, el artículo 2 establece las obligaciones de los Estados Partes de la Convención. Al ratificarla, los Estados aceptan la responsabilidad de seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, para lo cual deben consagrar en sus constituciones el principio de igualdad del hombre y de la mujer. Asimismo, se reconoce que los cambios legislativos son más efectivos cuando se acompañan de otros cambios en la esfera económica, social, política y cultural.

Esta Declaración establece un conjunto de derechos de las mujeres que los gobiernos tienen que garantizar, entre otros: la integridad personal y la igualdad ante la ley. Señala la responsabilidad del Estado para garantizar estos derechos en los ámbitos público y privado e insiste en el necesario cambio cultural y de tradiciones que permiten o toleran la discriminación hacia la mujer.

Además, aporta los siguientes elementos de análisis:

- La discriminación que se ejerce de forma intencional o la que se ejerce de manera no intencional pero que da por resultado desventajas en el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres.
- La igualdad de resultados es fundamental para el análisis de la norma jurídica, porque una ley podría no tener la intención de discriminar, pero su aplicación da por resultado la discriminación.
- Reconoce que las mujeres pueden sufrir hechos de discriminación tanto en el ámbito público como en el privado.
- Al ser ratificada por los países, configura una definición legal de lo que debe entenderse por discriminación en contra de las mujeres.
- Identifica que la discriminación se puede producir en cualquier etapa del ejercicio o goce de los derechos.

El Comité de la CEDAW ha promovido, en relación con la violencia de género, la Recomendación general N°. 19⁴ que la define como: “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad [...] La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención”.

También recomienda que:

- Se adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo.
- Se consideren medidas preventivas y punitivas para acabar la trata de mujeres y la explotación sexual.
- Se prevean procedimientos eficaces de denuncia, reparación e indemnización.
- Se garantice que, en las zonas rurales, los servicios para víctimas de la violencia sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.

b) Conferencia mundial de derechos humanos (1993)

Durante esta Conferencia mundial se produjeron cambios importantes en la concepción de los derechos humanos desde la perspectiva de las mujeres a partir de las iniciativas presentadas por algunas representantes en el sentido de que los derechos humanos competen tanto al ámbito público como al privado y, por tanto, pueden violentarse también en ambos ámbitos. Esta discusión, que claramente remite a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito privado o doméstico, derivó en la inclusión del artículo 38 en la Declaración en que se explicita que toda violación de los derechos específicos de las mujeres debe considerarse una violación de derechos humanos.

c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995, ratificada por México en 1998)

Es el instrumento internacional más importante que tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en diferentes ámbitos. Esta Convención entró en vigor en 1995, situándose como la primera y – por el momento– la única que se refiere exclusivamente a la violencia en contra de las mujeres. Ésta amplía su ámbito de aplicación al espacio privado de las mujeres, pues establece que la violencia puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo, señala la responsabilidad estatal al afirmar que se considera violencia contra la mujer aquella que es perpetrada o tolerada por el Estado.

Al ratificar esta Convención, los Estados adquieren obligaciones de: respetar y garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, prevenir la violencia perpetrada por los agentes del Estado y adoptar un marco jurídico que la prevenga y sancione. También define responsabilidades progresivas, como la elaboración de programas educativos, la promoción de la modificación de patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, a fin de contrarrestar prejuicios y costumbres y todas aquellas prácticas que se basan en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros.

En 2004, la Convención de *Belém do Pará* implementó un mecanismo de seguimiento, entre sus objetivos se encuentran: dar continuidad a los compromisos asumidos por los Estados Partes de la Convención y analizar la forma en la que se implementan; promover la Convención y contribuir al logro de los propósitos

⁴ En el 11º periodo de sesiones, 1992.

previstos en ella y establecer un sistema de cooperación técnica entre los Estados Partes a fin de que estos intercambien información, experiencias y mejores prácticas.

Las disposiciones de la citada Convención pueden ser exigidas por parte de las ciudadanas de los Estados Partes⁵. Es decir, cuando el Estado por acción u omisión viola alguna de las disposiciones de la Convención, la persona afectada puede recurrir al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos a fin de solicitar que sea condenado por ese hecho y se repare el daño.

d) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

Este documento se desarrolló durante la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer y consolidó los avances mencionados en las anteriores Convenciones en la materia, al subrayar que la violencia contra la mujer es a la vez una violación de los derechos humanos de las mujeres y un obstáculo para su pleno disfrute. En la Plataforma de Acción de Beijing se determinaron 12 esferas principales para la adopción de medidas urgentes encaminadas a alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz; una de ellas aborda la violencia contra la mujer⁶.

La principal esfera de preocupación de la citada Plataforma, sobre la violencia contra la mujer, comprende tres objetivos estratégicos:

- Adoptar medidas integrales para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
- Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención.
- Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia, derivada de la prostitución y de la trata.

Dentro de dichos objetivos, se establece una serie de medidas concretas que deben adoptar los gobiernos, en particular:

- La aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- La adopción y la revisión periódica de la legislación sobre la violencia contra la mujer.
- El acceso a la justicia y a recursos efectivos.
- Políticas y programas encaminados a proteger y apoyar a las mujeres víctimas de la violencia.
- Medidas de sensibilización y educación.

e) Los Objetivos del Milenio (2000 y 2015)

En septiembre de 2000 se celebró la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, en la que 189 dirigentes del mundo acordaron una serie de metas y objetivos medibles y con plazos determinados para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente, la discriminación contra la mujer y crear una asociación mundial para el desarrollo.

Este pacto internacional, que ahora se conoce como los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM) y también, desde 2015, como ODM 2030, fue acordado por todos los países miembros de las Naciones Unidas.

⁵ Artículos 10 y 12 de la Convención Belém do Pará. nota al pie de la Convención y lugar y fecha de donde se consultó.

⁶ Cabe señalar que en otras esferas de la Plataforma también se contemplan acciones encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer.

Destaca en el apartado “Derechos humanos, democracia y buen gobierno”, como meta: Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ODM, 2000:7).

Esta recomendación señala que, para lograr una igualdad de resultados entre las mujeres y los hombres, resulta central erradicar la discriminación que padecen las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado y fortalecer el vínculo entre la discriminación y la violencia contra las mujeres. Llama a los Estados Partes a informar y promover sobre las medidas que tomen para erradicar la trata de mujeres, niñas y niños, la prostitución forzada, la esclavitud encubierta.

El Comité hace visible que las manifestaciones de la discriminación pueden incluir restricciones de hecho o de derecho, para que las mujeres puedan acudir a los tribunales en igualdad de derecho, puedan rendir testimonio en las mismas condiciones que el hombre y puedan tener acceso a la asistencia letrada.

2. Instrumentos nacionales

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma en materia de derechos humanos (2011)

La reforma en materia de derechos humanos modificó lo referido al Capítulo 1 “**De los Derechos Humanos y sus Garantías**”. Con esta reforma se contempla la inclusión del concepto de derechos humanos en el texto constitucional, entendidos como derechos fundamentales que deben ser respetados tanto por el Estado como por los particulares, así como la inclusión de mecanismos para su justiciaabilidad mediante el amparo, considerando asimismo la posibilidad de amparos colectivos y optimizando también este juicio como medio de defensa de los llamados “derechos difusos”.

Igualmente, hace el reconocimiento de la jerarquía constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México, y del principio “pro persona” según el cual se debe preferir, privilegiar o favorecer la aplicación de aquella norma que otorgue mejor protección a los derechos de las personas, así como importantes propuestas en cuanto a derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, propone el principio de “interpretación conforme” que significa que todas las normas relativas a los derechos humanos, de la jerarquía que sean, deben interpretarse a la luz de la constitución y el marco de los derechos humanos.

Se pone especial énfasis en explicitar condiciones de equidad entre las mujeres y los varones, y el texto constitucional es muy claro en cuanto a no permitir la discriminación por ningún motivo.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia [...].

A todo ello hay que destacar la prohibición explícita de la tortura, la prohibición de la pena de muerte y de la desaparición forzada de personas, así como el reconocimiento y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

No debe dejar de mencionarse la inclusión explícita de la garantía de audiencia en los procesos de expulsión de extranjeros, la perspectiva de género y la obligación de la tutela de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

b) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)⁷

El concepto de violencia de género se empieza a utilizar hace poco más de una década, pues fue en Viena, con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (1993) que se introduce como tal. Ésta se refiere a una gama de costumbres y conductas misóginas en contra de niñas y mujeres, que abarca diferentes tipos de comportamientos físicos, emocionales, sexuales, económicos. Generalmente, deriva de normas culturales y sociales que le otorgan poder y autoridad a los hombres sobre las mujeres e incluye actos de diversos grados de maltrato en el hogar, la familia, el trabajo, los espacios públicos y en la comunidad.

Como puede observarse, a diferencia de las concepciones centradas en los incidentes que suceden en el ámbito familiar, cuando hablamos de violencia basada en el género se hace una clara referencia a una relación de poder: la relación entre los géneros. Así, el énfasis no se ubica en el espacio en que suceden los actos de violencia, sino en que la causa de dichos incidentes reside en una desigual relación de poder.

Es con esta premisa que se elabora la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en diciembre de 2006 por el Senado de la República. Así, en el artículo 5 se define la violencia contra las mujeres como: “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”. De suerte que explícitamente se plantea que la violencia contra las mujeres no solamente sucede en el espacio familiar, doméstico o privado, sino que se reconoce que también acontece en el ámbito público.

Esta Ley establece las bases jurídicas y administrativas que el Estado mexicano (federación, entidades federativas y municipios) debe ejecutar como parte de sus obligaciones en la tutela del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En el artículo 6, la Ley define como tipos de violencia contra las mujeres la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual y cualesquiera otras que lesionen o dañen su dignidad, integridad o libertad.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define en el artículo 22 a la “alerta de violencia de género” como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y

⁷ Última reforma 2009.

erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. En términos institucionales prevé la creación de un sistema integral de prevención, protección, asistencia y erradicación de la violencia de género en todo el país.

Para organizar el funcionamiento de tal sistema, la Ley establece también las competencias y obligaciones para los tres poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) que permitan garantizar la seguridad e integridad de las víctimas. Determina, además, que el Estado debe destinar recursos suficientes para enfrentar la violencia contra las mujeres, conmina a los Congresos locales a legislar en la materia y a las autoridades a garantizar, mediante políticas gubernamentales, la atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El que dicha Ley sea de observancia obligatoria para las autoridades de todos los niveles de Gobierno, significa que, sin mediar legislación estatal, las acciones consideradas en la misma deben ponerse en práctica, particularmente las relativas a las responsabilidades de las entidades federativas y de los municipios que deberán llevar a cabo para eliminar la violencia contra las mujeres.

Esta Ley establece principios, que deben ser observados en la elaboración y ejecución de políticas públicas para garantizar a las mujeres una vida sin violencia, que son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- III. La no discriminación.
- IV. La libertad de las mujeres.

c) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)⁸

Esta Ley mandata acciones que logren en forma efectiva aumentar la libertad y autonomía, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo en los diferentes ámbitos en que se desarrollan; fines que constituyen factores protectores contra la violencia en el espacio público y privado.

Para ello, en el artículo 17 se establece que deben generarse acciones para:

- Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, y
- Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estos mismos elementos se indican como objetivos del Sistema Nacional establecido en la Ley. En el artículo 27 se señala que las entidades federativas coadyuvarán a estas tareas, por lo que: “planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.”

d) Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad Laboral y no Discriminación (2015)

La presente Norma Mexicana establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

⁸ Última modificación 2016.

Su campo de aplicación es en los centros de trabajo del sector:

- Público: Organizaciones que forman parte de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno.
- Privado: Organizaciones de interés social, legalmente constituida y que generen empleo.
- Social: Organizaciones de interés público que tienen presupuesto gubernamental pero que cuentan con autonomía o cierta autonomía para ejercer su administración. También se clasifican aquí diversos tipos de organizaciones de la sociedad civil que generan empleo.

e) Norma oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra Las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención (2009)

Esta norma aplica a instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud. Tiene como objeto: "...establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos" (NOM046, 2009: 10).

Entre los aspectos que regula, destacan los siguientes:

- Criterios generales en la atención de mujeres que viven violencia, en sus efectos negativos en la salud física y mental.
- Criterios específicos de actuación para la promoción de la salud, la prevención y detección de casos de niñas, adolescentes o adultas que viven violencia en los servicios de salud regulares.
- Criterios específicos de actuación para la atención médica de emergencia, el tratamiento y rehabilitación de las mujeres que han vivido violencia en servicios de salud.
- La obligación que tienen las instituciones de salud de proporcionar servicios de atención inmediata e integral a víctimas de violencia sexual, tanto la anticoncepción de emergencia, prevención de VIH e interrupción legal del embarazo en casos de violaciones a mujeres; mandato que pone las bases para su exigibilidad.
- Criterios para la consejería y el seguimiento, así como para las notificaciones al ministerio público y los sistemas de información y capacitación del personal de salud.

3. Instrumentos jurídicos del Estado de Zacatecas

a) Constitución Política del Estado de Zacatecas (1998)⁹

En el Título II Derechos Humanos, artículo 20 de la Constitución del Estado se establece:

En el Estado de Zacatecas todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, y los señalados en esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de la materia y la presente Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de

⁹ Última reforma 2016.

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (CPEZ, 1998;8).

El artículo 22 por su parte, establece la igualdad entre hombres y mujeres en una forma más amplia y precisa que en el referente nacional:

La mujer y el varón son iguales ante la Ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio.

Se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano. El Estado promoverá este postulado para lograr una sociedad más justa y equitativa, y la ley determinará las facultades y acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de este fin (CPEZ, 1998;9).

b) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (2009)¹⁰

Esta ley, según lo previsto en el artículo 2, tiene por objeto: “prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado, así como establecer la coordinación entre las instancias de la administración pública del Estado y los municipios, y los principios, instrumentos y mecanismos que favorezcan su desarrollo y bienestar y garanticen su acceso a una vida libre de violencia”.

En el artículo 7, fracción XVI de la misma Ley se define a la violencia contra las mujeres como todos los “Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta”.

Asimismo, en el artículo 6 se contemplan los principios rectores:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

Establece en los artículos 17 y 20 el funcionamiento y la integración del SEPASEV cuyo fin es: “la coordinación, planeación implementación y evaluación de lineamientos, políticas, programas, modelos, servicios, campañas y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”. De igual forma contempla en el artículo 32 la elaboración del PASE, el cual es el instrumento operativo en el que se definirán y sustentarán con perspectiva de género, los objetivos, acciones, estrategias, lineamientos, cronogramas, presupuestos y mecanismos de control, seguimiento, evaluación y responsabilidades de las dependencias y entidades participantes o integrantes del SEPASEV, destinado a la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado.

¹⁰ Última reforma 2013

c) Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas (2008)¹¹

En este instrumento jurídico destaca en su artículo 40 que, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a los derechos sociales, económicos y culturales, y al pleno disfrute de éstos, es necesario “Evaluar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género”. Asimismo, en el artículo 42 se señala que los entes públicos del Estado tendrán entre sus objetivos la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia de género.

d) Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas (2016)

En el artículo 8 se establece como uno de sus principios de actuación el relativo al:

Principio de vida libre de violencia: implica que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente social y familiar libre de violencia física o psicológica. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en el cumplimiento de este principio, respecto a cualquier acto que tenga relación directa o indirecta con el ejercicio de sus derechos. Ningún abuso, ni violación de sus derechos podrá considerarse válido ni justificado por la exigencia del cumplimiento de sus deberes.

Según lo estipula el artículo 9, entre los derechos a ser garantizados en niñas y las adolescentes se encuentran: los derechos a una vida libre de violencia, a la integridad personal y a la protección. Al respecto en el artículo 30 se precisa que: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una vida libre de violencia y a que se resguarde su integridad personal, física y emocional, a fin de lograr las mejores condiciones para favorecer su bienestar y desarrollo integral. De conformidad con este derecho, ni la crianza, educación o corrección puede ser considerada como justificante para tratarlos con violencia”.

Por otra parte, el artículo 31 prohíbe todo tipo de castigo corporal, discriminación en cualquiera de sus formas y la validación del Estado de estas conductas en instancias públicas y privadas; y, además, establece que “los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño”.

e) Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas (2015)

Esta Ley, acorde con lo señalado en el artículo 1, tiene por objeto:

- I. Prevenir, atender y combatir el delito de trata de personas, conforme a las atribuciones legales conferidas en el marco jurídico correspondiente. Se privilegiará la atención a las mujeres, las niñas, los niños, los adolescentes, las personas con discapacidad y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad;
- II. Proteger y garantizar el derecho a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad, la seguridad jurídica, de las personas en el Estado de Zacatecas;
- III. Definir las atribuciones de las dependencias públicas del Estado y los municipios, de acuerdo con los ámbitos de competencia establecidos en el Marco Legal, encaminadas a prevenir, atender, combatir y erradicar el delito de trata de personas en la entidad, y
- IV. Implementar políticas públicas, programas y acciones de Gobierno, así como suscribir convenios de colaboración.

Aunque no explícita en su redacción su vinculación con la violencia hacia las mujeres establece como víctimas a las niñas, niños, mujeres adolescentes y adultas, y las que migran, viven en extrema pobreza o en condición de calle, indígenas o víctimas de violencia doméstica, entre otros grupos de vulnerabilidad.

¹¹ Última reforma 2013

En el artículo 28 se establece lo conducente respecto a un Consejo Estatal, como órgano rector para llevar a cabo las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas. El Consejo Estatal según lo prevé el artículo 33 deberá diseñar y supervisar la manera en que funcionan los modelos de asistencia y protección para las víctimas y testigos de los delitos objeto de dicha ley.

En el Anexo 1 se enumeran el conjunto de normas disponibles para su consulta.

III. La violencia hacia las mujeres y niñas y los desafíos institucionales del Estado de Zacatecas: Diagnóstico

Este apartado se divide en dos secciones: la información de la violencia de género en la entidad; y algunos elementos diagnósticos sobre los instrumentos legales y servicios públicos que conforman los desafíos institucionales del Estado de Zacatecas.

En el primer apartado se presenta información estadística disponible acerca de la violencia hacia las mujeres de las siguientes fuentes: *Panorama de violencia contra las mujeres en Zacatecas: ENDIREH 2011* (INEGI, 2013); y *Violencia Feminicida en México. Aproximaciones y Tendencias. Mujeres y Hombres en México* (SEGOB, INMUJERES y ONU Mujeres, 2016). Cabe destacar que además se contemplan algunos datos estadísticos de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de la ENDIREH 2016, dado que a la fecha no se cuenta con un perfil elaborado para el caso del Estado de Zacatecas.

Los estudios y diagnósticos de tipo cualitativo realizados por el gobierno estatal en torno a los programas y servicios para la atención a la violencia son los siguientes: Diagnóstico estatal de la situación actual de la violencia contra las mujeres en Zacatecas, 2016 (DVM, 2016); Propuestas para la Integración del Programa Estatal para la Igualdad y el Programa Estatal de Violencia, 2016 (PPEIcV, 2016); Diagnóstico sobre violencia contra las mujeres y acceso a la justicia, 2014 (DVMAJ, 2014).

a) Violencia hacia las mujeres en Zacatecas

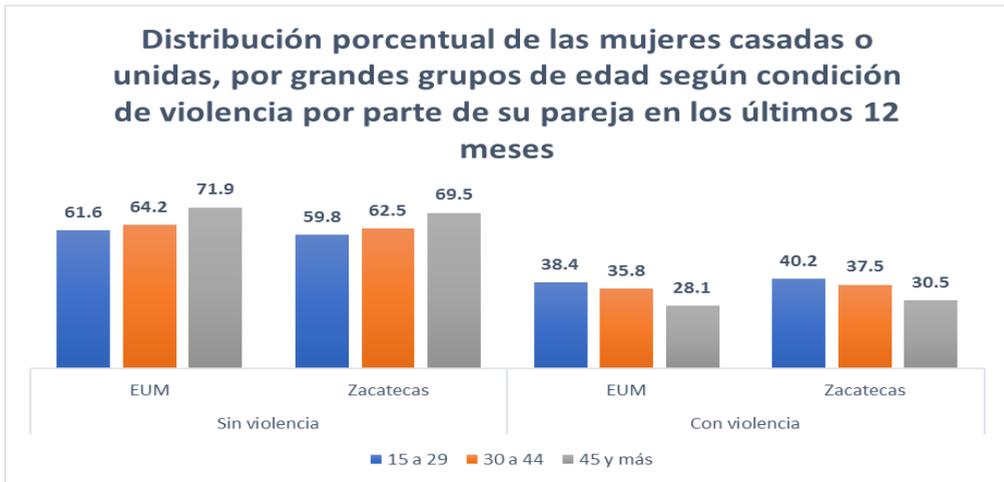
Violencia hacia las mujeres en las familias

De acuerdo con la ENDIREH, 2011, 48% de las mujeres reportaron haber vivido eventos de violencia a lo largo de su relación por parte de su pareja, proporción superior al promedio nacional. Este promedio disminuye ligeramente si se pregunta sobre los eventos de violencia por su pareja vividos en los últimos 12 meses que baja a 35.6%, aunque sigue siendo ligeramente mayor que el promedio nacional ubicado en 33.6%. Además, según lo establecido en la ENDIREH 2016 el 42.1% de las mujeres reportaron haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, esposo o novio a lo largo de su relación. Este promedio disminuye ligeramente si se pregunta sobre los eventos de violencia por su pareja vividos en los últimos 12 meses que baja a un 26.3%.

Según lo establecido en la ENDIREH 2016 un 59% de las mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida ya sea en el ámbito escolar, laboral, familiar o de su pareja. De este porcentaje un 45.5% corresponde a la violencia emocional, un 30.8% a la violencia física, el 30.9% a la violencia sexual y el 25.9% a la violencia económica.

Acorde con la ENDIREH 2011, la proporción de mujeres maltratadas a lo largo de su relación ubicó al Estado de Zacatecas en el lugar siete de las entidades con mayores proporciones de violencia; el Estado de México registra la mayor proporción 56.7% y Chiapas la menor 27.9%.

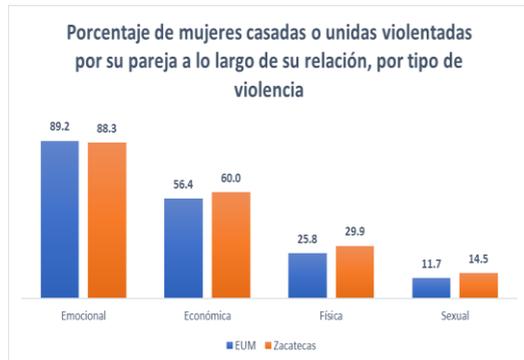
La proporción de mujeres con edad de 15 a 29 años que han sido víctimas de violencia es de 40.2%, mientras que las mujeres de 30 a 44 años registró un 37.5%; y las de 45 años y más con 30.5 % son quienes presentan el valor más bajo. Esto puede relacionarse a que en la edad más joven están iniciando la relación y no identifican la situación de violencia como el que en edades mayores los hijos e hijas pueden involucrarse defendiendo a las madres.



Fuente: ENDIREH (2011) Zacatecas

Con relación a las tendencias nacionales, las cifras estadísticas de Zacatecas en todos los grupos de edad son superiores, destaca el grupo de mujeres de mayor edad con la máxima diferencia de 2.4 puntos porcentuales. También se observa que a medida que se incrementan los rangos de edad disminuye el porcentaje de violentadas.

Respecto a la violencia que viven las mujeres según grado de escolaridad, se observa que en los últimos 12 meses los menores porcentajes de agresión se registran entre aquellas mujeres sin instrucción y con primaria incompleta y primaria completa 32.3 %; mientras que las que tienen secundaria y educación media superior registran 36.9 % y las de mayor escolaridad, es decir, las de estudios superiores y posgrado, representan el 43.6 %, la proporción más alta de alguna incidencia de violencia. A nivel nacional son las mujeres con secundaria y educación media superior quienes presentan la mayor proporción, 36.0 %.



Fuente: INEGI-SEMUJER. Panorama de violencia contra las mujeres en Zacatecas. ENDIREH 2011.

En la entidad, la forma más común de violencia experimentada por las mujeres a lo largo de su relación es la emocional, que la padece el 88.3% de las mujeres, seguida por la violencia económica, que se presenta en seis de cada diez mujeres violentadas por su pareja; la física se registra en 29.9% de las mujeres violentadas; mientras que la violencia sexual es la menos frecuente, 14.5% dicen haberla sufrido a lo largo de su relación.

A continuación, se presentan las expresiones más frecuentes de los diversos tipos de violencia:

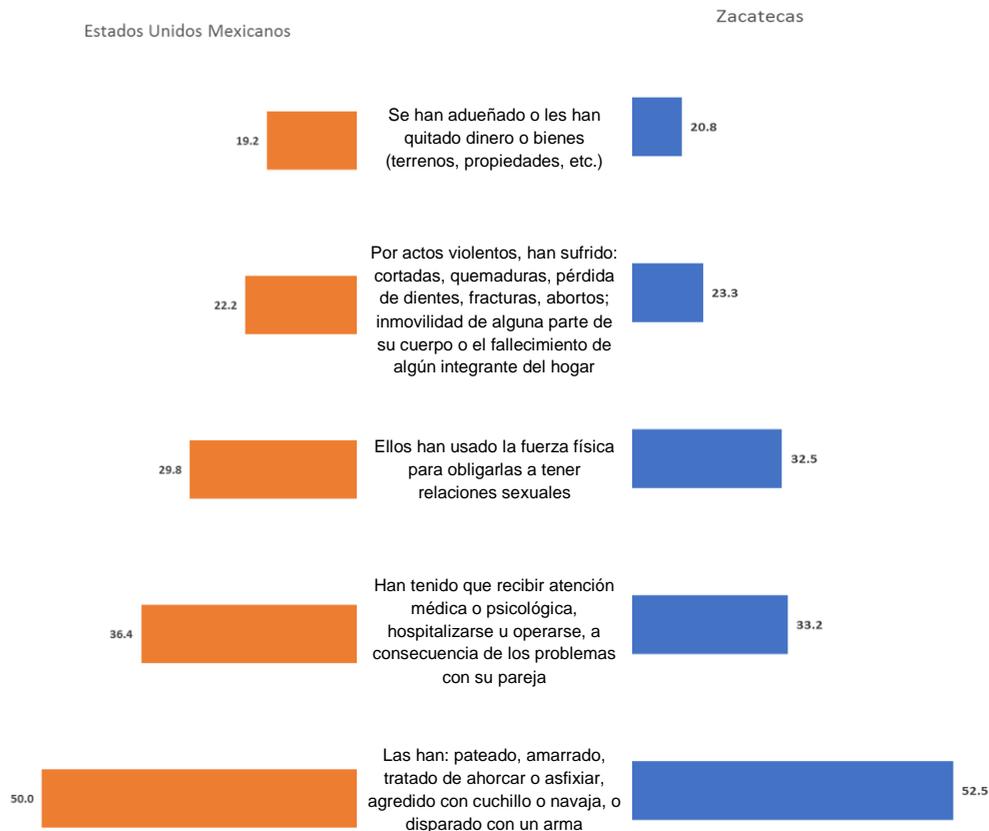


Fuente: ENDIREH (2011) Zacatecas

Y conforme a lo establecido en la ENDIREH 2016 la forma más común de violencia que han sufrido las mujeres por parte de su pareja, esposo o novio en el Estado, sigue siendo la violencia emocional registrada con un 37.7%, seguida por la violencia económica o patrimonial que la padece el 21.0%; la violencia física en un 16.6% y un 5.4% manifiesta haber padecido violencia sexual a lo largo de su relación.

En la entidad, 88.9% de las mujeres que padecen violencia se casaron o unieron en consenso con su pareja, 9.2% lo hizo porque estaba embarazada y 1.9% por otro motivo. Al confrontar estos datos con los registrados por las mujeres casadas o unidas que no son víctimas de violencia por parte de su pareja, se observa que cuando la mujer decide en común acuerdo con su pareja formar una familia, es mayor la proporción de mujeres quienes no sufren violencia respecto a las que sí la padecen, con una diferencia de 6.8 puntos porcentuales; por el contrario, cuando se unieron porque ella estaba embarazada, la cifra de las violentadas es mayor en 5.4 puntos a las que no sufren violencia; esto puede indicar que el hecho de que la pareja se vea obligada a unirse, es un factor tendiente a originar violencia de cualquier tipo.

Entre las mujeres que han vivido violencia a lo largo de su relación, casi 2 de cada 10 mujeres casadas o unidas han padecido episodios con graves consecuencias por parte de su pareja; 3 de cada 10 han pensado en suicidarse. Respecto a la severidad, en la entidad, las mujeres alguna vez unidas que fueron víctimas de hechos severos de violencia, representan la mitad 50.5 % de las mujeres violentadas, lo cual indica que el porcentaje estatal es mayor en 9.4 puntos porcentuales al obtenido a nivel nacional 41.1 %.



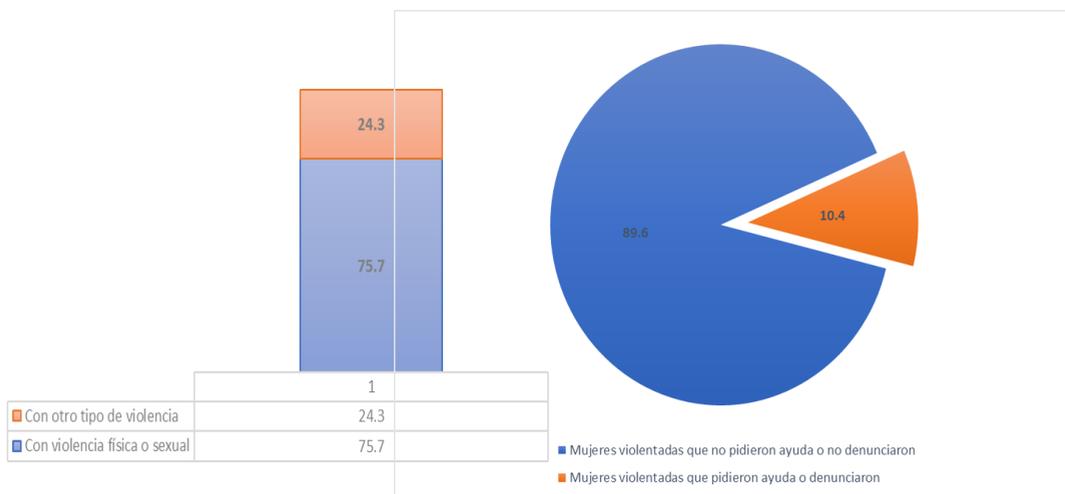
Fuente: ENDIREH (2011) Zacatecas

No obstante, sólo 5% acudieron a recibir atención médica o psicológica en el último año.

De cada 100 mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en el Estado de Zacatecas, 90 no pidieron ayuda o denunciaron, mientras que 10 sí lo hicieron. De estas últimas, 62.1% acudieron al DIF, al entonces Instituto de la Mujer u otra autoridad, en tanto que 64.9% fueron al ministerio público, presidencia municipal o policía.

Entre las mujeres casadas o unidas agredidas por su pareja, que no denunciaron, la gran mayoría 72.8% comentan que la agresión se trató de algo sin importancia o porque él no va a cambiar, valor prácticamente igual al registrado a nivel nacional 72.7 %.

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, según condición de denuncia o petición de ayuda a una institución o autoridad; y mujeres violentadas que denunciaron o pidieron ayuda.

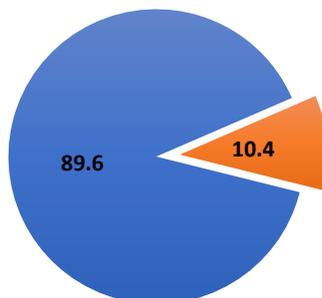


Fuente: ENDIREH (2011) Zacatecas

La ENDIREH 2011 refiere que el riesgo de padecer violencia se reduce cuando no existen antecedentes de violencia en la niñez por parte de las personas con quienes se convivía. En este sentido, de cada 100 mujeres que provienen de familias donde tanto ellas como su esposo o pareja fueron testigos o víctimas de violencia, 72 fueron agredidas por su pareja a lo largo de su relación, mientras que 28 no sufrieron violencia de pareja. En contraste, 72% de las mujeres no fueron agredidas por su pareja, ya que provienen de familias donde ni ella ni él fueron víctimas de violencia en la niñez. En este caso, la proporción de mujeres con algún tipo de agresión se reduce a 28 %, dato superior al nacional en 1.9 puntos porcentuales.

Además, el 24.8% de las mujeres que están separadas o divorciadas, reportan agresiones por parte de su expareja después de terminada la relación. La situación más frecuente después de terminado el vínculo es que la expareja se niegue a aceptar la separación (casi la mitad) o fueron amenazadas por su pareja con quitarles a sus hijas e hijos; y las amenazaron con quitarles la casa o sus pertenencias, o incluso las corrieron de la casa.

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, según condición de denuncia o petición de ayuda a una institución o autoridad; y mujeres violentadas que denunciaron o pidieron ayuda.



■ Mujeres violentadas que no pidieron ayuda o no denunciaron

■ Mujeres violentadas que pidieron ayuda o denunciaron

Fuente: ENDIREH (2011) Zacatecas

Cabe señalar que 38 de cada 100 mujeres que viven violencia reportaron que la viven desde el noviazgo.

Dentro de las situaciones de violencia para las mujeres, uno de los grupos más afectados es el de las adultas mayores, así la ENDIREH 2011 muestra que del total de mujeres de 60 y más años, 15.7%, dijeron haber sido maltratadas por parte de sus hijos, hijas, nietos o nietas, así como de otras personas.

Violencia hacia las mujeres en el espacio público y comunitario

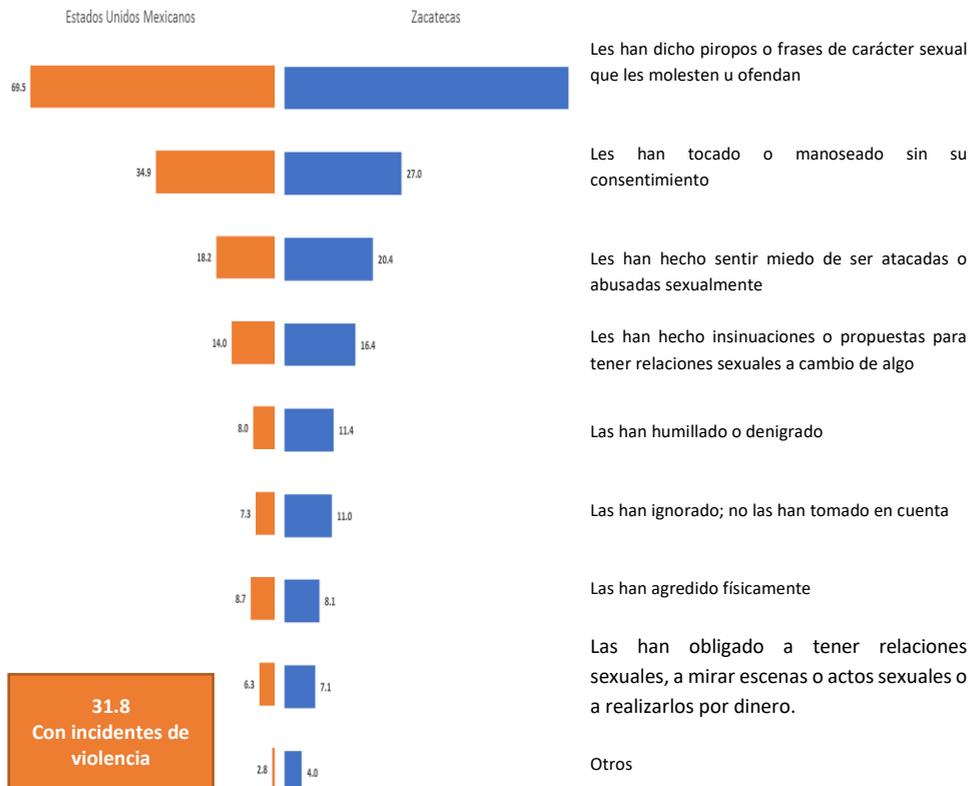
En relación con el espacio comunitario, de la ENDIREH 2011 se desprende que, en Zacatecas, el 24.8 % de las mujeres de 15 y más años han sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que pueden ir desde insultos hasta violaciones. De estas mujeres, 90 % sufrieron intimidación, 31.3 % fueron víctimas de abuso sexual y 8.1 % violentadas físicamente. El tipo de agresor que mencionan con más frecuencia son personas desconocidas, en 80.5 % de los casos. De las clases de violencia referentes a la intimidación, el abuso más frecuente es el que les hayan dicho piropos o frases de carácter sexual que les molesten u ofendan, 65.6 % de las mujeres con violencia comunitaria así lo declararon.

Mientras que 20.4% han sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, 16.4% han recibido insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de algo, 11.4% han sido humilladas o denigradas, y a 11% las han ignorado o no las han tomado en cuenta. Las clases de tipo sexual que es cuando las han tocado o manoseado sin su consentimiento o han sido obligadas a tener relaciones sexuales, a mirar escenas o actos sexuales o a realizarlos por dinero, registran cifras de 27.0% y 7.1%, respectivamente. El tipo de agresor que con más frecuencia mencionan las mujeres del Estado de Zacatecas son personas desconocidas, en 80.5 % de los casos.

De las mujeres que han experimentado por lo menos un incidente de violencia extrema en espacios comunitarios, 3.7% declararon ser objeto de agresiones de extrema gravedad, ya que fueron violadas u

obligadas a prostituirse; dato mayor a la media nacional en un punto porcentual, el cual es de 2.7 % (4,841 mujeres).

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario por clase de violencia.



Fuente: ENDIREH (2011)

En relación a la ENDIREH 2016 la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario a lo largo de su vida es del 27.6% y en los últimos 12 meses es del 16.4 % siendo la violencia sexual (piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación) la principal agresión con un 23.7% experimentada a lo largo de su vida y un 13.6% en los últimos 12 meses, mientras que la violencia emocional experimentada a lo largo de su vida es de un 12.2% y de un 6.3% en los últimos 12 meses y por último se encuentra la violencia física cometida en el ámbito comunitario que se experimentó a lo largo de su vida en un 5.4% y de un 2.5% en los últimos 12 meses.

Violencia hacia las mujeres en las escuelas

Respecto al ámbito escolar, la ENDIREH 2011 muestra que del total de mujeres que asisten o asistieron a la escuela, 3.0 % han experimentado violencia en ese lugar, los principales agresores de las mujeres son sus propios compañeros, 65.5%; en segundo lugar, mencionan a las autoridades escolares que abusan de su poder 45.4%, tales como: directores, coordinadores y maestros, quienes la ejercen aprovechándose de su relación jerárquica superior. Las manifestaciones de violencia más recurrentes han sido de tipo emocional, al revelar que 77 de cada 100 mujeres la padecieron.

Porcentaje de violencia hacia mujeres en la escuela por tipo de agresor



Fuente: ENDIREH 2011, Zacatecas.

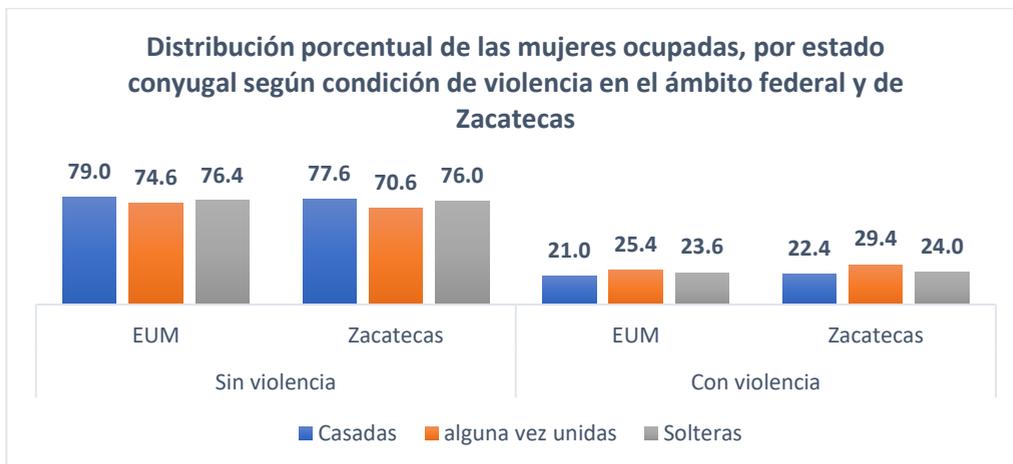
Por su parte, 41 de cada 100 entrevistadas dijeron que el tipo de violencia de que fueron objeto tuvo que ver con agresiones físicas o de carácter sexual como maltrato corporal, proposiciones de relaciones sexuales a cambio de calificaciones, caricias y manoseos sin su consentimiento, represalias por no acceder a propuestas o las obligaron a tener relaciones sexuales.

Conforme a la ENDIREH 2016 se muestra que en el ámbito escolar un 25% de las mujeres han manifestado que vivieron alguna situación de violencia escolar a lo largo de su vida escolar y un 20.2% en los últimos 12 meses, señalando como principales agresores a sus compañeras y compañeros, maestra y maestro. Manifestando que el principal tipo de violencia experimentada es la física con un 17.1% a lo largo de su vida y un 9.1% en los últimos 12 meses, seguida por la violencia sexual en un 10.9% a lo largo de su vida y un 13.1% en los últimos 12 meses y por último la violencia emocional registrada en un 9.3% a lo largo de su vida y un 6.2% en los últimos 12 meses.

Violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral

En el ámbito laboral, considerando la situación conyugal de las zacatecanas y su condición de violencia laboral, se observa que 29.4% de las mujeres alguna vez unidas que se encuentran ocupadas, declaró haber tenido algún incidente de violencia en el trabajo, así como 24% de las solteras; mientras que la menor prevalencia se presenta en las mujeres casadas, pues 22.4% mencionaron haber sido víctimas de este tipo de violencia. En el contexto nacional los datos muestran que Zacatecas ocupa el décimo lugar entre las entidades federativas con los mayores porcentajes de mujeres de 15 y más años que manifestaron haber sufrido incidentes de violencia en su lugar de trabajo 24.2%, superando al promedio nacional en 1.6 puntos porcentuales.

Sobre los tipos de violencia que experimentan las mujeres en el trabajo, 88.7% expresan haber sufrido discriminación y 24.1% acoso. Entre las clases de discriminación que declararon las mujeres zacatecanas ocupadas se encuentran las siguientes: recibir menos salario que un hombre con el mismo trabajo, nivel o puesto 57.8%, tener menos oportunidad que un hombre para ascender 53.6%, recibir menos prestaciones que un hombre en igualdad de condiciones laborales 40.1% y, solicitud de la prueba de embarazo al ingreso a la vida productiva 20.0 %.



Fuente: ENDIREH (2011) Zacatecas

Los lugares donde han vivido mayor violencia son: en empresas privadas o bancos 36.7%, así como en las maquiladoras, fábricas y talleres, que en general no cuentan con ninguna seguridad social y tienen salarios bajos, ya que del total de mujeres que se encuentran ocupadas en este tipo de empresas, 36.2% declaró haber sufrido algún tipo de violencia laboral; de igual manera 34% de las que trabajan en instituciones públicas manifestaron haber sido violentadas; 17.9% en comercios, 15.9 % en casas ajenas, y 17.5% mencionan otro lugar de trabajo.

En el Estado, 72 de cada 100 mujeres zacatecanas acosadas, fueron agredidas por sus propios compañeros, en tanto que en 48 de cada 100 fueron violentadas por el jefe inmediato. En los últimos 12 meses previos a la entrevista, de las mujeres zacatecanas que viven violencia en el ámbito laboral, tres de cada cinco 57.2 % dicen también haber sido víctimas de violencia por parte de su pareja. En el contexto nacional el porcentaje en esta situación es del 52.2%.

Conforme a lo establecido en la ENDIREH 2016 se señala que el 23.4% de las mujeres de 15 años y más que han trabajado ha tenido algún tipo de violencia ya sea emocional, física o sexual, y en los últimos 12 meses de un 22.9%, en cuanto a la violencia física y/o sexual que han sufrido las mujeres a lo largo de su vida es de un 10.8% y un 5.6% en los últimos 12 meses y la violencia emocional experimentada por las mujeres a lo largo de su vida en el ámbito laboral es de un 9.3% y un 6.6% en los últimos 12 meses. La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito laboral ocurre principalmente en las instalaciones del trabajo siendo los principales agresores las compañeras y los compañeros de trabajo seguido de la jefa o jefe.

Feminicidio en México

En Zacatecas no se cuenta aún con un registro sistemático de los feminicidios, labor que formará parte de los trabajos del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres, que se ha conformado en la entidad según lo previsto en el artículo 7 de la LAMVLZ.

El Informe del Grupo de Trabajo para Atender la Alerta de Género AVGM/01/2017, emitida en enero de 2017 y presentado en marzo de 2017, destaca que la tasa de delitos por cada 100,000 habitantes mayores de 18 años en Zacatecas pasó de 29,688 en 2010 a 30,068 en 2014, observándose una pequeña disminución en los años intermedios. Asimismo, señala que del 24.8% de las mujeres que fueron víctimas

de alguna agresión pública, el 90% de mujeres sufrieron intimidación, el 31.3%, fueron víctimas de abuso sexual y el 8.1% violentadas físicamente.

Respecto del delito de feminicidio, de enero de 2013 a enero de 2017 se abrieron 28 carpetas de investigación por el delito de feminicidio y 140 por el de homicidio doloso de mujeres. De las víctimas de homicidio doloso contra mujeres, se detectó que 24 eran menores de 18 años, 68 tenían entre 19 y 30 años, 26 mujeres contaban con una edad de entre 31 y 40 años y 22 tenían más de 40 años. Las mujeres víctimas del delito de homicidio doloso, 28 eran casadas, 28 vivían en concubinato, tres eran divorciadas, 66 eran solteras, 4 eran viudas y en 7 casos se desconoce su estado civil.

En el Informe se reportaron 98 carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso, de éstas 77 se indicó se encuentran en trámite, cinco fueron advertidos como incompetencia, en dos se ejerció la acción penal, tres cuentan con sentencia condenatoria, existen tres solicitudes de orden de aprehensión, tres se hallan en archivo temporal, en dos no se ejerció la acción penal y tres se plantearon reservas. Cabe destacar que existe una diferencia entre el total de víctimas reportadas y el número de investigaciones abiertas porque algunos casos de homicidio son del fuero federal.

De los 28 casos de feminicidio, 7 mujeres fueron atacadas con armas de fuego, 6 con arma blanca y en el resto de los casos no se especifica la forma en que se atacó a la víctima. De estas víctimas se detectó que 15 se encuentran entre los 20 y 30 años, 5 tienen entre 31 y 60, 3 son menores de edad y una es mayor de 60 años, en los demás casos no se reportaron datos de las víctimas. Además, 9 cuentan con estudios de primaria, 7 presentan estudios de secundaria, una con preparatoria y 4 tienen estudios universitarios. Sobre los demás casos se desconocen su grado de estudios. Respecto al estado civil de las víctimas, el Estado de Zacatecas reportó que dos vivían en concubinato, ocho eran casadas, dos se encontraban en unión libre, ocho solteras, una viuda, una divorciada y el resto es desconocido.

Finalmente, el Informe reporta que en cuatro investigaciones se han declarado ocho incompetencias para resolver, un ejercicio de la acción penal, tres se encuentran en fase de audiencia intermedia, en tres se encuentra en fase de cierre de investigación, tres solicitudes de aprehensión, en un caso la autoridad se ha abstenido de investigar, tres en trámite y dos sentencias condenatorias.

Por su parte, el estudio nacional realizado sobre las tendencias del feminicidio entre 1984 y 2014 (SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres, 2016), el cual contempla a Zacatecas, nos apunta la gravedad del problema y algunos logros moderados.

En México no se ha podido dar un seguimiento de los casos de feminicidio tal como están definidos en los respectivos Códigos Penales debido a que no se ha logrado que la totalidad de las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas integren sistemas de información al respecto. En la edición 2015 del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal se registraron 277 averiguaciones previas, 166 carpetas de investigación y 12 procesos en procuración de justicia para adolescentes iniciados por feminicidio en 2014, con un total de 328 víctimas (SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres, 2016; 9).

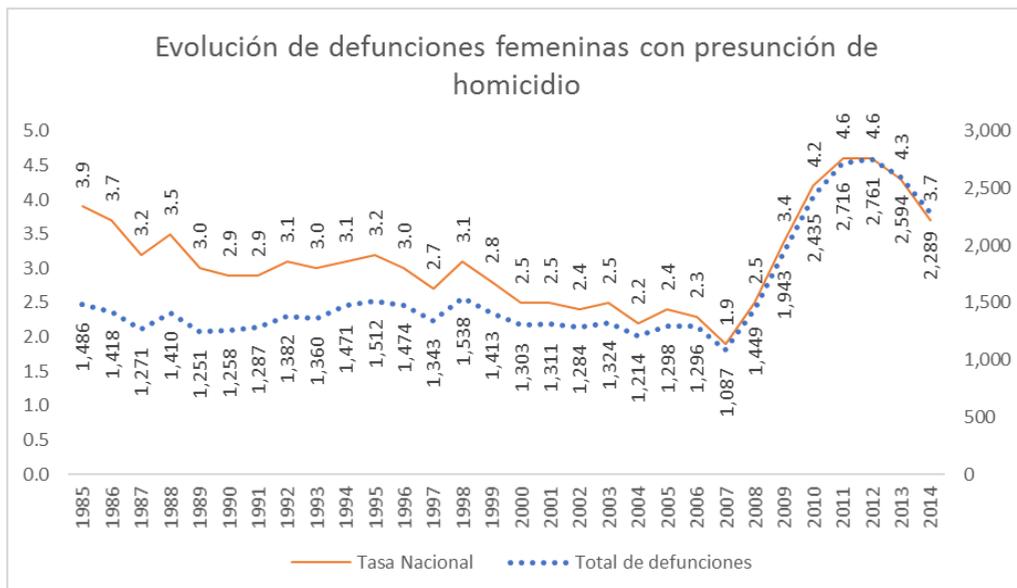
Durante este periodo, se registraron un total de 47,178 defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH)¹² en el país, distinguiendo tres momentos en la tendencia de los asesinatos de mujeres: en el primero, de 1985 a 2007, una tendencia francamente descendente de la tasa de DFPH por 100 mil mujeres (1.9). Entre 2008 y 2012, se presenta un incremento importante que alcanza su punto más alto en 2012

¹² Esta categoría se construye con las estadísticas vitales de mortalidad a partir de los certificados de defunción, recopiladas por el INEGI y la Secretaría de Salud (SSA), las que permiten tener una mejor aproximación sobre la información de las defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) de 1985 hasta 2014, así como características de las víctimas y los perpetradores (SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres, 2016).

(con una tasa de 4.6 por 100,000 mujeres). Para 2013 se observa una reducción de 7% respecto al año anterior, alcanzando una tasa de 4.3 para 2014 la reducción respecto al año anterior fue de 13% para alcanzar una tasa de 3.7. (SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres, 2016)

Para 2014 en el país ocurrieron 2,289 casos de DFPH, expresado de otra manera, en promedio se registraron 6.3 DFPH por día, una tasa de 3.7 de estas muertes por cada 100,000 mujeres.

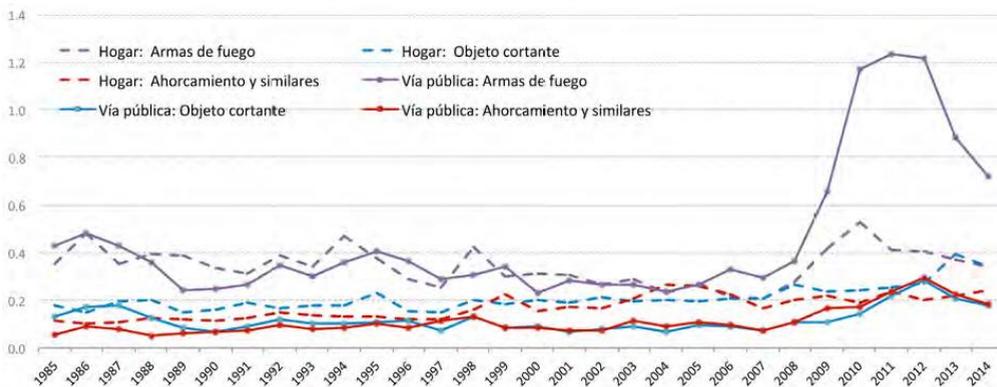
México: evolución de las tasas nacionales de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según año de ocurrencia, 1985-2014



Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989), Estimaciones de Población 1990-2010 (1990-2009) y Proyecciones de la población de México 2010-2050 (2010-2014). SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres; citada en (SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres, 2016, 10)

Los últimos datos disponibles de 2014 muestran una disminución de 305 casos en términos absolutos y una reducción de 0.55 en el valor de la tasa, igual a la de 1986, pero sin llegar aún al nivel alcanzado en 2009 (3.4).

México: Tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por cada 100,000 mujeres según los tres principales medios usados, año y lugar de ocurrencia de la agresión, 1985-2014.



Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad; citada en (SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres, 2016, 11)

Esta gráfica se explica en el estudio de la siguiente forma:

Considerando los tres principales medios utilizados en el asesinato, tanto para las DFPH ocurridas en la vivienda (líneas punteadas) como las que tuvieron lugar en la vía pública (líneas continuas). Se observa, a nivel nacional que el uso de las armas de fuego venía a la baja en los dos ámbitos, con niveles similares, pero tuvo una subida a partir de 2007. Las DFPH por arma de fuego que tuvieron lugar en la vía pública constituyen el componente más importante de la dinámica del asesinato de mujeres; es el que explica en mayor medida tanto el incremento de estas tasas desde 2007 como su reducción a partir de 2012 (los valores de 2012 y 2014 representan cinco veces y casi tres veces, respectivamente, el de 1989). En cambio, las tasas de DFPH por arma de fuego ocurridas en el hogar alcanzaron su máximo en 2010, y en 2014 alcanzan la misma magnitud que 16 años atrás. Cabe señalar que la tasa de DFPH causadas por arma de fuego en el hogar se duplicó en el periodo 2007-2011, mientras que las ocurridas en la vía pública se incrementaron 4.2 veces. Los asesinatos de mujeres por ahorcamiento y medios similares ocurridos en la vivienda alcanzaron su máximo en 2004, y diez años después sólo se han reducido 9%. Los correspondientes a objetos cortantes en el hogar alcanzan su máximo en 2013, y aunque en 2014 se registró una reducción de 16%, las tasas de ese año duplican las observadas en el periodo 1985-2005. Las tasas de DFPH ocurridas en la vía pública debidas a ahorcamiento y similares y a objetos cortantes son muy parecidas; se cuadruplicaron entre 2007 y 2012, y en los últimos dos años se han reducido 37% y 39%, respectivamente. En cambio, y en un marcado contraste con el resto de tasas de DFPH, en los últimos dos años aquellas ocurridas en el hogar en las que se recurrió a ahorcamiento y similares y a objetos cortantes, crecieron una cuarta y una quinta parte, respectivamente. Es decir, ha habido un aumento reciente en los casos en que las mujeres son estranguladas o acuchilladas en sus viviendas (SEGOB.2015:11)

En los años 2013 y 2014 se registró una reducción de las DFPH ocurridas en la vía pública, no así las ocurridas en la vivienda, de igual manera se advierte un incrementado en las que se recurrió a los medios más crueles y que tuvieron lugar en sus propios hogares.

Asimismo, a nivel nacional se registró un descenso en la tasa de DFPH al pasar de 4.3 a 3.7 por cada 100,000 mujeres.

Esta tendencia se observa en 24 entidades federativas, entre las que destacan Aguascalientes (de 1.4 a 0.6), Zacatecas (de 6 a 2.7), Coahuila, (de 7 a 3.9), Durango (de 5.7 a 3.2), Yucatán (de 1.2 a 0.8), Nuevo León (de 4.5 a 2.9) y Baja California Sur (de 3.7 a 2.5).

Pese al dato anterior, cabe destacar que existen entidades federativas que han tenido un aumento considerable en la tasa de DFPH y años de ocurrencia (por 100, 000 mujeres) en el periodo 2017-2014 y, aunque tuvieron una reducción después de 2012, siguen presentando tasas más elevadas que en los primeros años de este periodo. Tal es el caso de Zacatecas, que pasó de 1.1 en 2008 y uno en 2009, a 7.4 en 2012 y seis en 2013.

En el ejercicio de ordenar las entidades federativas entre ellas mismas según la tasa de DFPH, por año de ocurrencia de 1985-2014, se observa que la posición de Zacatecas bajó tres lugares durante este periodo, al pasar de 24 al 21; cabe aclarar que este comportamiento es independiente al valor de la tasa registrado por año para el mismo periodo.

Tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa y año de ocurrencia (por 100,000 mujeres) 2007-2014; variación porcentual y número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2014

Entidad federativa de ocurrencia	Tasas de DFPH por año de ocurrencia								Variación porcentual		Número de DFPH
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2007	2014	2013-2014
Nacional	1.9	2.5	3.4	4.2	4.6	4.6	4.3	3.7	92.9	-12.8	2289
Aguascalientes	1	1	1.8	1.6	2.4	1.9	1.4	0.6	-40.3	-56.2	4
Baja California	1.8	5.4	9.7	7.2	6	4.5	4.6	4.3	141.8	-6.6	74
Baja California Sur	2.5	1	2	2.8	3	1.2	3.7	2.5	0.3	-33	9
Campeche	1.7	1.2	1.9	2.1	2.1	3.7	3.1	2.7	52.2	-15.6	12
Coahuila	1.1	1.8	2	4.1	4.4	9.2	7	3.9	245.5	-44.8	57
Colima	1.9	2.2	3.1	1.5	5	7.2	5.7	4.7	145.5	-16.6	17
Chiapas	0.5	1.4	2.6	0.9	1	2.5	3	2.4	343.8	-20.1	64
Chihuahua	2.9	10.6	13	32.2	23.5	14	9.4	9	211.3	-5.1	167
Ciudad de México	2.7	2.8	2.2	3.1	3	2.7	3.1	3	11.9	-1.2	141
Durango	1.1	3.4	6.7	10.6	7.8	7.8	5.7	3.2	185.9	-44.6	28
Guanajuato	1.1	1.4	1.6	1.8	2.2	2.3	2.5	2.2	94.9	-14.1	65
Guerrero	4.5	5.4	8.8	7.2	10.4	13.3	12.6	9.6	112.4	-23.4	176
Hidalgo	0.9	1	1.6	1.4	2	2.3	2	2.7	201.6	36.1	40
Jalisco	1.5	1.6	1.6	2.2	2.8	3.7	3.2	2.7	75.1	-18.2	106
México	2.5	2.8	3.6	3.6	4.3	4.7	5.5	4.2	66.4	-23.8	359
Michoacán	2.2	3.2	3.5	2.7	3.5	3.7	4.1	3.3	54.6	-18.4	79
Morelos	1.8	2.6	2.7	4.4	4.9	6.7	6.3	5.1	184.2	-19.1	50
Nayarit	2.5	2.8	3.7	8.8	9.3	3.8	3	3.8	52.4	25.3	23

Entidad federativa de ocurrencia	Tasas de DFPH por año de ocurrencia								Variación porcentual		Número de DFPH
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2007	2014	2013-2014
Nuevo León	1	1.1	2.1	3.9	10.1	6.5	4.5	2.9	183.3	-35.8	73
Oaxaca	3.6	3.4	3.8	4.1	3.8	4.4	5	6.4	79.1	28.2	133
Puebla	1.6	1.5	1.6	1.7	2.1	2	3.3	2.8	78	-15.3	89
Querétaro	1	1.2	1.3	0.7	1.8	1.9	2	1.9	87	-6.5	19
Quintana Roo	3.3	3.2	1.7	4.5	3.5	4.2	3.6	2.9	-13	-17.9	22
San Luis Potosí	1.9	1.8	2.2	2.8	3.8	3.9	2.5	2.9	57.7	16	41
Sinaloa	2.4	2.1	5.6	8.1	7.4	4.8	4.4	5.9	147.3	34.1	88
Sonora	2.1	3	4.7	3.7	3.8	3.1	3.7	3.8	81.5	2.2	55
Tabasco	1.7	2.2	2.6	1.9	1.8	1.9	2.4	2.2	25.9	-8.2	26
Tamaulipas	1.6	2.5	4.2	6.1	4.4	10.2	5.2	7.2	361	36.4	127
Tlaxcala	2.1	2.2	1.5	1.1	2.7	2.2	2.3	3.8	86.6	64.3	25
Veracruz	1.1	1.5	2.6	1.5	4	3.2	2.4	2.2	92.4	-9.8	90
Yucatán	1.4	0.7	0.3	0.3	0.7	0.8	1.2	0.8	-44.3	-39.3	8
Zacatecas	1.5	1.1	1	1.9	2.3	7.4	6	2.7	85.9	-54.6	22

Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad; citada en (SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres, 2016, 12)

Un estudio previo de Echarri y Ramírez (2011) que estudió el feminicidio a partir de actas de defunción de 13 entidades federativas identificó la relevancia de la desigualdad de género en los homicidios:

- Mientras dos tercios de los homicidios masculinos se cometen con armas de fuego, en el caso de las mujeres es más frecuente el uso de medios más crueles, como ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión.
- Se usan objetos cortantes tres veces más que en los asesinatos de hombres, y la proporción en que las mujeres son envenenadas o quemadas con sustancias diversas o con fuego triplica la de los varones. Una de cada cinco mujeres asesinadas lo es directa y literalmente a manos de su agresor mediante el ahogamiento, ahorcamiento e inmersión.
- A la muerte en sí se suman a menudo violaciones sexuales, lesiones y mutilaciones, lo que a todas luces indica la intención de agredir y cercenar de diversas maneras el cuerpo de la mujer antes o después de privarla de la vida.

Según Echarri y Ramírez, (2011), en Zacatecas, de 1985 a 2009, se han registrado 253 muertes femeninas con presunción de homicidios y de 1995 a 2009 son 153, es decir el 60.47% del total. Cabe mencionar que el número de defunciones con presunción de homicidios en mujeres presenta una disminución permanente a menos de la mitad entre los años 2005 al 2009.

Sobre las características de las defunciones con presunción de homicidio se puede observar que en 2005 hubo mayor porcentaje de certificación por médicos y prácticas de necropsia que en 2009. Esto es un elemento que indudablemente contribuye a la falta de acceso a la justicia, ya que se trata de elementos

que coadyuvan en los procesos de procuración e impartición de justicia, y su ausencia a la impunidad de los crímenes.

No obstante que Zacatecas es uno de los estados donde se ha tipificado la violencia feminicida y ha disminuido la tasa de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en los últimos 30 años, es necesario realizar acciones de política pública para erradicar esta forma de violencia de género hacia las mujeres, tanto en los espacios privados como los públicos, lo cual requiere estrategias específicas dirigidas a cambios estructurales.

b) Desafíos institucionales del Estado de Zacatecas

En cuanto al ámbito legislativo

En el Estado de Zacatecas se cuenta con un conjunto de normas jurídicas que regulan los objetivos e intervenciones del Poder Ejecutivo y Judicial en materia de violencia, en las que las mujeres son destinatarias directas o indirectas de sus medidas. Estas leyes son:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas
- Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas
- Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el Estado de Zacatecas
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas
- Ley Electoral del Estado de Zacatecas y Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹³

Este marco normativo involucra a varias dependencias comunes y a los gobiernos municipales. Es vital asegurar que la coordinación logre la potenciación de esfuerzos y evite la duplicación o desperdicio de recursos.

Asimismo, cabe señalar que estas leyes no han sido armonizadas con la Reforma Constitucional de los derechos humanos de 2011, con las implicaciones de los principios pro persona, la interpretación conforme y la debida diligencia. En este sentido, se considera necesario modificar ordenamientos en materia administrativa, familiar, penal, civil y en todos los ámbitos que exigen la transversalización del enfoque de derechos humanos y de género.

En materia de violencia hacia las mujeres falta analizar la coherencia y consistencia de los tipos penales, las medidas de conciliación y mediación, que los códigos de procedimientos penales y civiles garanticen la gestión e implementación de las medidas de protección, así como el establecimiento de las presunciones legales para la liberación de órdenes de restricción y la pertinencia y forma de aplicación de los sistemas jurídicos alternativos, entre otras.

Se identifican algunas formas de violencia no contempladas en la Ley, como son la violencia obstétrica, el acoso cibernético; así como la no inclusión expresa de poblaciones específicas que son discriminadas, como son las mujeres y niñas migrantes, indígenas, mujeres con discapacidad y ancianas.

Otra área de oportunidad identificada es la coherencia del derecho a una vida libre de violencia y a la igualdad entre mujeres y hombres en las Leyes sectoriales de educación, empleo, desarrollo sociales y asistencia social, a fin de asegurar que sean acordes con lo previsto en el artículo 20 y 21 de la Constitución

¹³ En este Decreto se reformó la Ley Electoral y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para incorporar la obligatoriedad de la paridad electoral a nivel municipal en sus dos dimensiones: vertical y horizontal; se incorporó la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; se incorpora, la violencia política de las mujeres como una infracción a la norma electoral.

Política del Estado de Zacatecas y con dos de los enfoques transversales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (Enfoques de la perspectiva de género y de derechos humanos).

Respecto al acceso a la justicia para las mujeres

De acuerdo con la ENDIREH, 2011, de cada 100 mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en el Estado de Zacatecas, 90 no pidieron ayuda ni denunciaron. De las mujeres que denunciaron, el 62.1 % acudieron al DIF, al entonces Instituto de la Mujer o a otra autoridad, en tanto que 64.9 % fueron al ministerio público, presidencia municipal o policía. Si se compara la proporción estatal de mujeres casadas o unidas que pidieron ayuda o denunciaron al ser violentadas por su pareja, contra la nacional, se observa que es menor en esta última.

Por tipo de institución, la proporción de mujeres que denuncia ante el DIF, la Secretaría de las Mujeres u otra autoridad, es inferior en el país en 9.4 puntos porcentuales, y en 3.7 puntos las que lo hacen ante el ministerio público, en una presidencia municipal o acuden a la policía.

Las mujeres que piden ayuda o denuncian ante alguna autoridad eventos violentos, por parte de su pareja, son usualmente las que fueron agredidas en forma física o sexual 75.7 %. En la entidad, del total de mujeres casadas o unidas maltratadas por su esposo o pareja que pidieron ayuda o levantaron denuncia, 27.8% lo hicieron en el último año, 79.3% lo han hecho a lo largo de su relación, esto es, por cada denuncia hecha en el último año, tres se hicieron antes de octubre de 2010, si bien pudieron haberse realizado en cualquier momento de su relación.

Entre las mujeres casadas o unidas agredidas por su pareja que no denunciaron, la mayoría 72.8% comentan que la agresión se trató de “algo sin importancia” o porque “él no va a cambiar”, desafortunadamente, el 13.5% de las mujeres violentadas no denunciaron por vergüenza o para que su familia no se enterara.

Quienes no lo hacen porque el agresor les dijo que iba a cambiar o porque piensan que su esposo o pareja tienen derecho a reprenderlas, son el 10.8%; 9.6% porque sus hijos o su familia las convencieron de no hacerlo; 8.2% desconocían que podían denunciar el maltrato o agresión; mientras que 7.6% de las mujeres no lo hicieron por miedo, porque su esposo o pareja las amenazó.

Algunas respuestas son claras alusiones a la falta de eficiencia del sistema de justicia, pues 6.1% de las mujeres no confían en las autoridades, cifra que en el país es del 4.3%.

Se carece de información sobre denuncias presentadas ante el ministerio público por delitos asociadas a la violencia de género; los obstáculos identificados que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia se relacionan con deficiencias en la respuesta judicial y la debida diligencia en estos casos. Igualmente se desconoce a las mujeres que son violentadas por el crimen organizado pues la incidencia delictiva no se desagra por sexo y edad, lo que proporcionaría un diagnóstico más preciso de la magnitud del problema.

Asimismo, existe insuficiencia de información de las denuncias por violación respecto a las averiguaciones previas concluidas con la detención del presunto culpable y, eventualmente, con una sentencia condenatoria; y un registro oficial de desapariciones forzadas.

Sobre Programas y servicios gubernamentales

En Zacatecas ha habido un esfuerzo importante por ampliar los servicios de atención a la violencia.

La Secretaría de las Mujeres a través de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVV) y de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) brinda atención presencial a las mujeres que son víctimas de violencia, a sus hijas e hijos. En los CDM hay acciones de detección y prevención y

en los CAMVV se brinda una atención integral a través de las áreas jurídica, psicológica y de trabajo social. Los ocho CAMVV se ubican en los municipios de Zacatecas, Fresnillo, Loreto, Sombrerete, Jerez, Guadalupe, Valparaíso, Río Grande y los nueve CDM se encuentran en los municipios de Concepción del Oro, Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Jalpa, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango, El Plateado de Joaquín Amaro y Villa de Cos, con ello, se da cobertura a 17 de los 58 municipios, es decir 29.3% del Estado cuenta con este tipo de servicios. Además, se cuenta con las Unidades Móviles de Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe que amplían la cobertura a las localidades con menor acceso a las cabeceras municipales.

Para atender los casos de violencia familiar extrema, según resultados del Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS)¹⁴, existe un refugio de una organización de la sociedad civil y un albergue del DIF Estatal.

En julio de 2016, se inauguró el Centro de Justicia para Mujeres (CJM) en Zacatecas, con el objetivo de mejorar los servicios interdisciplinarios para que las mujeres puedan acceder a la justicia en forma más efectiva. La inversión fue de 60 millones de pesos, de los cuales 42 millones fueron aportados por la federación, 13.5 millones por la embajada de Estados Unidos en México y 4.5 millones por el Gobierno del Estado. En ese Centro se cuenta con una Casa de Tránsito para mujeres que viven violencia extrema.

Se cuenta además con los Servicios de Salud de Zacatecas que tienen centros fijos y unidades móviles; el DIF Estatal y los DIF municipales con servicios para mujeres y familias, para niñas, niños, y adolescentes. La detección de violencia en mujeres adultas, adolescentes y niñas es parte de sus funciones.

No obstante, se han detectado limitaciones en su operación. A continuación, se indican los retos más relevantes en estos servicios identificados en los diagnósticos cualitativos disponibles¹⁵:

- Uno de los principales hallazgos en los diagnósticos es que la comprensión y aplicación de la violencia de género del funcionariado en las actividades sustantivas de las instituciones públicas tiende a individualizarse, pese a conocerse su carácter relacional, contextual y estructural (más estrictamente su carácter sexista o patriarcal).

Esto supone varios efectos indeseables, entre los que destacan:

- Sobre-responsabilizar a las víctimas de su seguridad o de la solución al enfrentarse a la violencia;
 - Excluir a los hombres agresores en las intervenciones; y no incluir a los niños y adolescentes en cuanto a víctimas potenciales por otros hombres de mayor edad o pares como en el acoso escolar o por personas adultas con mayor autoridad en el espacio laboral;
 - Equiparando la violencia en los ámbitos escolar, laboral e institucional donde se vuelve a invisibilizar la desigualdad de género y edad en nuestros contextos, y
 - Producir mensajes involuntarios de validación de la violencia perpetuada de los agresores, revictimizando a las víctimas.
-
- Los Centros de Atención Especializados son limitados para cubrir a todos los municipios y estar abiertos en horario de 24 horas y para atención de emergencia. Se necesita analizar, concertar y establecer una ruta base de atención en los servicios especializados para valorar si es factible un modelo único según el eje de intervención: prevención, atención y sanción que estandarice ciertos criterios, registros y rutas de acompañamiento; el cual se complementa con diferentes protocolos de

¹⁴ Realizado en 2015 por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Nacional para el Desarrollo (INDESOL).

¹⁵ Los diagnósticos son: Diagnóstico estatal de la situación actual de la violencia contra las mujeres en Zacatecas, 2016 (DVM, 2016); Propuestas para la Integración del Programa Estatal para la Igualdad y el Programa Estatal de Violencia, 2016 (PPEIcV, 2016); Diagnóstico sobre violencia contra las mujeres y acceso a la justicia, 2014 (DVMAJ, 2014).

actuación especializados a servicios de atención y sanción sobre todo; en este caso los Centros de Atención Especializada y las instancias de procuración e impartición de justicia.

- La coordinación interinstitucional es precaria e ineficaz, por lo que la duplicidad de acciones y poblaciones es un riesgo presente entre las diferentes instituciones estatales, en particular en las tareas de prevención; los problemas de coordinación en la atención y sanción se relacionan en la derivación interinstitucional y el seguimiento de casos. Esta difícil coordinación interinstitucional impacta en el funcionamiento del SEPASEV de la LAMVLVZ y de sus Comisiones de Prevención, Atención y Sanción.
- Otro hallazgo es que no existen criterios comunes y diferenciados de los modelos de atención y sanción especializados como son Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVV), el Centro de Justicia para las Mujeres, las Fiscalías Especiales, el Albergue con respecto de los Centros de Atención de la violencia hacia niñas y familias que son de corte semi-especializado (Centros de Salud, áreas del DIF), lo que establece para las usuarias múltiples rutas con implicaciones legales y no legales; además de que dificulta la derivación institucional. Esto se complementa con que no se cuenta con un catálogo de servicios actualizado para atender la violencia contra las mujeres en las diferentes instituciones estatales y municipales, y su cobertura en los distintos municipios.
- No están claramente previstos los servicios para mujeres migrantes, indígenas, adultas mayores o con discapacidades y extranjeras.
- No son suficientes las medidas de atención para hombres agresores ni las instancias encargadas para ello sobre todo en el nivel municipal.
- La violencia laboral y escolar no tienen espacios institucionales claramente definidos en los que sean atendidas las mujeres víctimas y niñas, niños y adolescentes, en especial cuando sean expresiones que no constituyen un delito.
- En este mismo sentido, la violencia en la comunidad tiene una variedad de formas de violencia tipificadas como delitos y otras no suficientemente contempladas para su prevención, atención y sanción.
- La alineación de la LAMVLVZ con otras leyes en torno a la violencia será central para asegurar la adecuada atención a las mujeres acorde a la condición de desigualdad en la que viven como mujeres y no sean subsumidas en los grupos vulnerables previstos en las mismas (como la de violencia familiar, la de trata y la de atención a víctimas).
- Los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba son complejos y onerosos, lo que requiere una simplificación; asimismo, es necesario asegurar la aplicación de los protocolos de investigación policial para el feminicidio e informar sin demora a las familias de las víctimas sobre los hechos ocurridos y el desarrollo de las investigaciones. También establecer mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer víctima de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.
- No se detectó una política estatal de medidas especiales que contribuyan a intervenir contra la violencia en la familia y la comunidad, en los municipios más lejanos de la capital y con mayores niveles de violencia delincuencia y/o de género, los cuales no tienen servicios accesibles.
- Los esfuerzos de capacitación y formación tienen cuatro desventajas identificadas: a) no tienen una seriación formal o en los hechos que permita a las y los coordinadores, prestadores de servicios y personal de apoyo profundizar en la perspectiva de género y la violencia de género en el ámbito de su intervención; b) la programación se hace con poca anticipación lo que complica que asistan los perfiles idóneos y se envíe personal inapropiado, desperdiciando el recurso; c) se tiene la impresión de que se repite el contenido de las capacitaciones y se queda a un nivel general no aplicado a su área de competencia; y d) el personal directivo de mando superior no recibe capacitaciones que permitan un diálogo entre éste y el personal que ejecuta las acciones.
- Los esfuerzos de formación y capacitación no suelen articular la perspectiva de género y los hallazgos de la violencia de género en las actividades especializadas de: a) atención -psicológica, trabajo social, asesoría jurídica, servicios de salud, atención en emergencia, herramientas para la autonomía o empoderamiento de víctimas-; b) procuración de justicia -registro de denuncias, investigación,

expedientes de denuncias presentadas a juzgados- y c) impartición de justicia -actuación judicial, aplicación de criterios de normas internacionales y locales en el tema de violencia de género para secretarías y jueces, defensoría pública-. Este tipo de formación puede plantearse como acreditaciones curriculares para que sea más atractiva y posibilite mejorar la comprensión de las implicaciones prácticas que exige la violencia de género en las intervenciones. La formación tampoco se relaciona a protocolos nacionales o estatales existentes que apoyen sus labores.

- Los obstáculos del funcionariado son heterogéneos: mientras una parte tiene estereotipos de género muy arraigados y prejuicios que revictimizan a las usuarias de los servicios; otros con más información de la violencia de género presentan sesgos micromachistas o de rechazo sutil a las políticas de igualdad que les dificultan una adecuada aplicación a sus labores sustantivas.
- Las campañas de comunicación dirigidas por medios masivos han privilegiado la difusión del derecho a una vida libre de violencia y no parecen interconectarse con los esfuerzos de difusión colectivos, comunitarios y virtuales de otras instancias, lo que potencialmente reduce su impacto en la población.
- Se cuenta con un Banco Estatal de Datos incipiente por lo que es necesario consolidarlo para coordinar los esfuerzos en la materia del Gobierno estatal.
- Los registros administrativos de las diferentes instancias que atienden y sancionan la violencia no son siempre comparables al medir la violencia hacia las mujeres, no siempre se desagregan por sexo y edad, y más adelante deseablemente por pertenencia étnica y discapacidad. Deberá ser una prioridad para consolidar el Banco Estatal de Datos, estandarizar y hacer comparables los conceptos e indicadores viables de integrar respecto de los servicios especializados y semi-especializados con registros administrativos de las diferentes dependencias, centros de atención y de procuración de justicia.
- No es muy clara la capacidad organizacional y técnica en los centros (registros administrativos, bases de datos, responsables de información) para generar indicadores de seguimiento y resultados desagregados por sexo y edad en materia de atención y sanción a violencia de género; así como si es posible hacer mediciones de resultados de las intervenciones, procesos de revictimización, evaluaciones de las usuarias, retorno con los agresores, etc.
- Un desafío institucional sobre la violencia contra las mujeres está en la dispersión poblacional y la corriente migratoria que caracteriza a la entidad.

IV. Árbol de problemas y árbol de objetivos

Derivado del diagnóstico, y en atención a las recomendaciones metodológicas del Marco Lógico, se realiza un análisis del problema, sus causas y consecuencias por medio de una estructura causal mejor conocida como: Árbol de problemas.

De acuerdo con lo plasmado en el diagnóstico, el panorama de la violencia de género contra la mujer muestra que los niveles de la violencia contra las mujeres son altos en los diferentes tipos y modalidades según la ENDIREH, y en algunos casos, el comportamiento estatal supera la media nacional. Situación que ha prevalecido por la falta de coordinación entre actores responsables, bases normativas alienadas a los derechos humanos de las mujeres, funcionarios y funcionarias públicas sin formación con perspectiva de género y derechos humanos, entre otros.

Con base en lo anterior, se define que el problema principal es: **La política de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Zacatecas es insuficiente.**

Como causas principales se detectaron las siguientes:

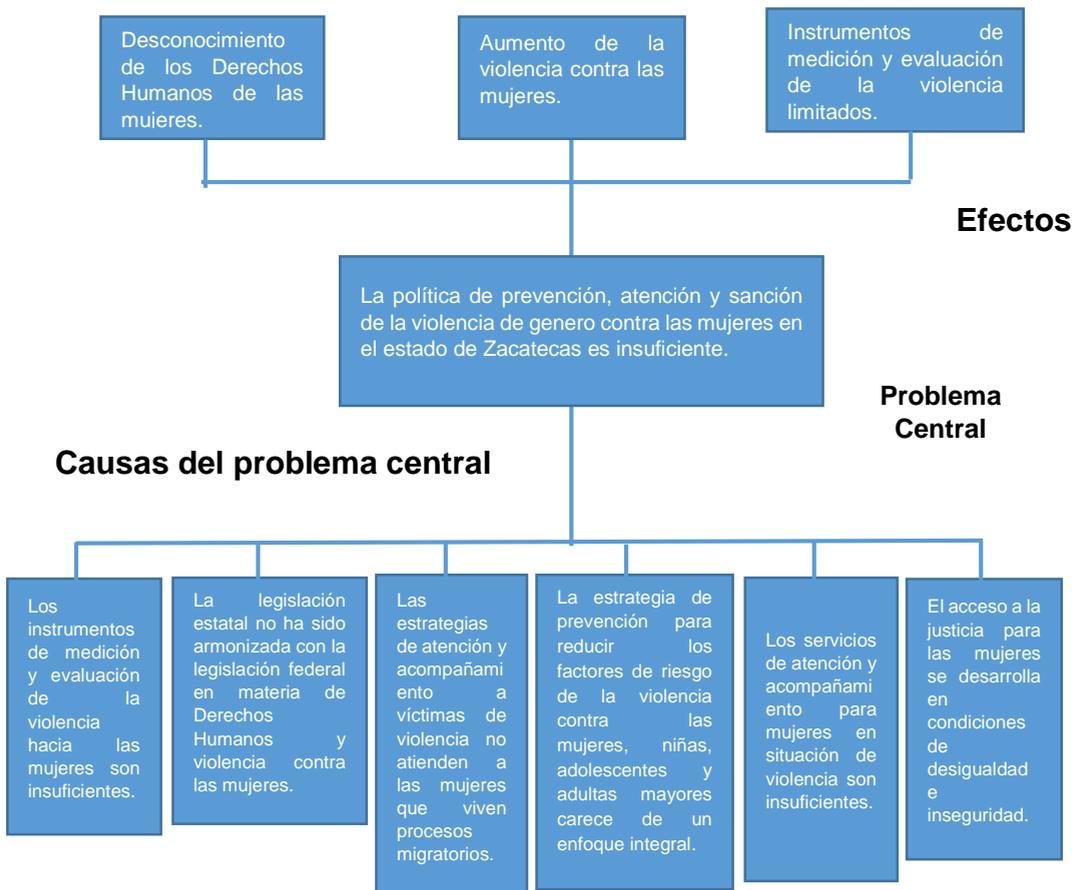
- Los instrumentos de medición y evaluación de la violencia hacia las mujeres son deficientes.
- La legislación estatal no ha sido armonizada con la legislación federal en materia de Derechos Humanos y violencia contra las mujeres.
- Las estrategias de atención y acompañamiento a víctimas de violencia no atienden a las mujeres que viven procesos migratorios.

- La estrategia de prevención para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores carece de un enfoque integral.
- Los servicios de atención y acompañamiento para mujeres en situación de violencia son insuficientes.
- El acceso a la justicia para las mujeres se desarrolla en condiciones de desigualdad e inseguridad.

Y los efectos o consecuencias más evidentes se resumen en:

- Desconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres.
- Aumento de la violencia contra las mujeres.
- Instrumentos de medición y evaluación de la violencia limitados.

Figura del árbol de problemas



En consistencia con la metodología, las consecuencias, problema y causas se transforman en enunciados positivos para darle forma al Árbol de Objetivos. Las causas se engloban en un enunciado único para formular el Fin, el cual constituye una razón superior al objetivo del programa y se enuncia de la siguiente manera:

- Contribuir en la disminución de la violencia de género en contra de las mujeres en el Estado de Zacatecas a través de acciones coordinadas, interinstitucionales con la sociedad civil organizada y la academia para la prevención, atención y sanción del mismo.

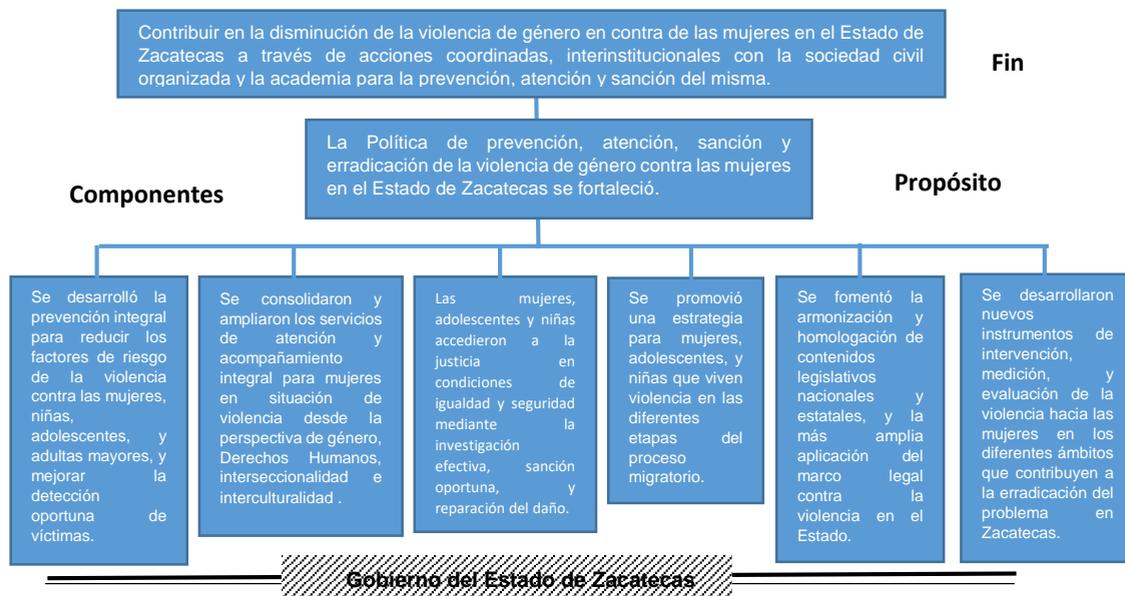
El problema principal, se convierte en el propósito del Programa, y se redacta como un resultado alcanzado:

- La Política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Zacatecas se fortaleció.

Las causas se transforman en los bienes y servicios que serán producidos por el Programa, y se enuncian con un verbo en pasado:

- Se desarrolló la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, y adultas mayores, y mejorar la detección oportuna de víctimas.
- Se consolidaron y ampliaron los servicios de atención y acompañamiento integral para mujeres en situación de violencia desde la perspectiva de género, Derechos Humanos, interseccionalidad e interculturalidad.
- Las mujeres y niñas accedieron a la justicia en condiciones de igualdad y seguridad mediante la investigación efectiva, sanción oportuna, y reparación del daño.
- Se promovió una estrategia para mujeres, adolescentes, y niñas que viven violencia en las diferentes etapas del proceso migratorio.
- Se fomentó la armonización y homologación de contenidos legislativos nacionales y estatales, y la más amplia aplicación del marco legal contra la violencia en el Estado.
- Se desarrollaron nuevos instrumentos de intervención, medición, y evaluación de la violencia hacia las mujeres en los diferentes ámbitos que contribuyen a la disminución del problema en Zacatecas.

Figura del árbol de objetivos



Los tres primeros componentes aluden a las políticas de prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres; el cuarto se refiere a la violencia en el proceso migratorio; y los últimos dos aluden a la disminución de la violencia al asegurar una base legal actualizada y estudios e información regionalizada y de mejor calidad de la violencia y sus factores causales.

Líneas de actuación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Nivel	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir en la disminución de la violencia de género en contra de las mujeres en el Estado de Zacatecas a través de acciones coordinadas, interinstitucionales con la sociedad civil organizada y la academia para la prevención, atención y sanción de la misma.
Propósito	La Política de prevención, atención, y sanción de la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Zacatecas se fortaleció.
Componente 1	Desarrollo de acciones para la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, y adultas mayores, y mejorar la detección oportuna de víctimas.
Actividades	1.1 Desarrollo de una guía con contenidos básicos de prevención de la violencia que sirva como base para desarrollar campañas masivas.
	1.2 Inclusión del tema de violencia hacia las mujeres como una violación de los Derechos Humanos, en las acciones de formación, capacitación, profesionalización y especialización impulsados por el gobierno estatal sobre la cultura de Derechos Humanos.
	1.3 Creación de un modelo único de prevención de la violencia hacia las mujeres.
	1.4 Promoción de campañas de sensibilización estatal en medios masivos, comunitarios y electrónicos sobre la prevención de la violencia y la oferta de servicios con base en una regionalización de la entidad.
	1.5 Realización de ferias de expresiones artísticas contra la violencia hacia las mujeres y por la igualdad de género en comunidades, escuelas y centros culturales.
	1.6 Creación y publicación del catálogo de servicios estatales de atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

1.7 Realización de reuniones regionales para conformar una red de promotoras/es de una cultura de respeto a los derechos de las mujeres y contra la violencia por parte de organizaciones civiles, sociales y comunitarias.

1.8 Incorporación de los Derechos Humanos de las mujeres y prevención de la violencia en los instrumentos de trabajo y actuación en todas las modalidades educativas para niños, niñas, adolescentes y personas adultas.

1.9 Elaboración del programa de masculinidades alternativas no violentas y relaciones igualitarias en los centros culturales y deportivos.

1.10 Impulso de medidas para asegurar el acceso y permanencia al sistema escolar de mujeres migrantes deportadas, con discapacidad e indígenas.

1.11 Desarrollo de acciones de promoción de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos en las actividades escolares.

1.12 Impulso de la formación y capacitación en Derechos Humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia a personal directivo y docente del sistema educativo.

1.13 Elaboración de un protocolo de acompañamiento de los casos de víctimas de violencia identificados en las comunidades educativas para su oportuna atención de acuerdo con la normatividad aplicable.

1.14 Capacitación en la NOM 046/SSA2-2005 al personal de centros de salud de primer y segundo nivel, unidades móviles, servicios médicos en instituciones públicas, asociaciones comunitarias o sociales.

1.15 Promoción de medidas de prevención de la violencia en el noviazgo en los servicios de salud de primer y segundo nivel.

1.16 Promoción de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres en los centros de salud.

1.17 Desarrollo de medidas de detección, primeros auxilios emocionales y acompañamiento de casos de mujeres, adolescentes y niñas en riesgo de vivir violencia; así como de posibles agresores.

1.18 Promoción de medidas de prevención de la violencia obstétrica en centros de salud y hospitalarios públicos.

	<p>1.19 Elaboración de un protocolo de acompañamiento de los casos de víctimas de violencia identificados en las unidades de salud, para su oportuna atención.</p>
	<p>1.20 Impulso de acciones de prevención y detección de mujeres que viven violencia en los centros de trabajo en el sector público.</p>
	<p>1.21 Promoción de acciones para prevenir el acoso y hostigamiento en el marco de la Norma Oficial Mexicana MX-R-025-SCFI-2015. Para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres</p>
	<p>1.22 Promoción entre las y los empleadores, así como en las asociaciones de comerciantes y empresarios de una cultura de respeto de Derechos Humanos y de una vida libre de violencia para las mujeres en los centros de trabajo, a través de convenios y acuerdos.</p>
	<p>1.23 Promoción de campañas para la igualdad laboral y para la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y trabajo doméstico.</p>
	<p>1.24 Promoción de cooperativas, bolsas de trabajo, y proyectos productivos con mujeres que han vivido violencia, fortaleciendo su autonomía y empoderamiento.</p>
	<p>1.25 Impulso de acuerdos para lograr la prevención y detección de mujeres que viven violencia en el transporte público.</p>
	<p>1.26 Promoción de acciones de prevención y detección de violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas en centros de convivencia, diversión, culturales, deportivas públicas y privadas en las comunidades.</p>
	<p>1.27 Proponer medidas de urbanidad y movilidad seguras e inclusivas en las áreas urbanas y medidas de seguridad ciudadana en áreas rurales.</p>
Componente 2	<p>Se consolidaron y ampliaron los servicios de atención y acompañamiento integral para mujeres en situación de violencia desde la perspectiva de género, Derechos Humanos, interseccionalidad e interculturalidad.</p>
Actividades	<p>2.1 Elaboración de un modelo único de atención de la violencia hacia las mujeres.</p>
	<p>2.2 Promoción de acciones de atención médica y psicológica oportuna a mujeres víctimas de violencia en los municipios donde no existen centros especializados accesibles.</p>
	<p>2.3 Elaboración de un protocolo de contención para el personal que atiende directamente casos de violencia contra las mujeres.</p>
	<p>2.4 Elaboración de un programa de intervención con hombres generadores de violencia y con mujeres víctimas de violencia, atendiendo las circunstancias particulares de su confinamiento.</p>

	<p>2.5 Elaboración de protocolo de actuación para los casos de violencia obstétrica.</p>
	<p>2.6 Promoción de una red de acompañamiento y seguimiento de casos con prioridad a los casos de mayor riesgo.</p>
	<p>2.7 Elaboración de un protocolo de actuación de espacios que brinden protección y seguridad a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos.</p>
	<p>2.8 Establecimiento de mecanismos de vinculación con programas de vivienda, capacitación para el trabajo y proyectos productivos o de autoempleo, para llevar a cabo acciones que ofrezcan servicios que fortalezcan la autonomía de las mujeres víctimas de violencia extrema que están en los refugios.</p>
<p>Componente 3</p>	<p>Las mujeres, adolescentes y niñas accedieron a la justicia en condiciones de igualdad y seguridad mediante la investigación efectiva, sanción oportuna, y reparación del daño.</p>
<p>Actividades</p>	<p>3.1 Promoción de la creación de una fiscalía especializada en delitos de género que implemente el modelo de los centros de justicia para las mujeres.</p>
	<p>3.2 Elaboración de un modelo único de sanción de la violencia hacia las mujeres.</p>
	<p>3.3 Elaboración de un protocolo de actuación para la investigación de los delitos de género contra las mujeres, servicios periciales e integración de expedientes con perspectiva de género.</p>
	<p>3.4 Seguimiento al protocolo de órdenes de protección.</p>
	<p>3.5 Promover la oportuna y eficiente aplicación de las órdenes y medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos en diferentes tipos y modalidades de violencia.</p>
	<p>3.6 Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres en el desempeño de las funciones asignadas a la policía, tribunales, defensores (as) de oficio y Procuraduría, a fin de coadyuvar en la atención y sanción de la violencia contra las mujeres.</p>
	<p>3.7 Seguimiento de las recomendaciones y sentencias emitidas por comités internacionales en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p>
	<p>3.8 Promoción de reformas al Sistema de Justicia Penal que garanticen la perspectiva de género y el respeto y tutela efectiva de los Derechos Humanos de las mujeres.</p>
	<p>3.9 Promoción de convenios para que las mujeres indígenas monolingües tengan el acompañamiento de un intérprete o traductor de su lengua en todos los momentos del proceso y en el patrocinio jurídico.</p>

	<p>3.10 Impulso para la capacitación de las y los defensores de oficio y públicos para que durante los litigios realicen argumentaciones jurídicas con base en los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género, no discriminación y Derechos Humanos de las mujeres.</p>
Componente 4	<p>Se promovió la estrategia para mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia en las diferentes etapas del proceso de migración.</p>
Actividades	<p>4.1 Impulso de un acuerdo interinstitucional con la Secretaría de Relaciones Exteriores y ONU Mujeres para colaborar en la protección de las mujeres frente a la violencia en la migración.</p>
	<p>4.2 Promoción de acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales, en E.U.A. y Zacatecas, y con especialistas en el tema que tienen contacto permanente en sus programas y servicios con migrantes de Zacatecas.</p>
	<p>4.3 Realizar un foro de intercambio de experiencias internacionales, nacionales y estatales de la problemática, intervenciones y experiencias de buenas prácticas en materia de atención a la violencia en población migrante: mujeres adultas, niñas y niños sin acompañantes, adolescentes y jóvenes.</p>
	<p>4.4 Celebración de un convenio interinstitucional para establecer un modelo de prevención y atención para las mujeres migrantes frente a la violencia, que tome en cuenta apoyos gubernamentales federales, estatales, y de la sociedad civil en México y E.U.A., así como con consulados en E.U.A.</p>
	<p>4.5 Difusión hacia las y los migrantes sobre los riesgos de violencia en el proceso migratorio y las instancias de apoyo disponibles.</p>
	<p>4.6 Promoción de acciones de protección oportuna de la violencia en la población migrante en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y consulados específicos, en particular en las deportaciones.</p>
	<p>4.7 Elaboración de un plan de acción para atención de las mujeres migrantes frente a la violencia en las diferentes etapas del proceso migratorio y en las deportaciones, que sea incluyente e intercultural para las migrantes más discriminadas.</p>
	<p>4.8 Promoción de atención psicológica a las familias de mujeres migrantes que vivieron violencia en el tránsito migratorio, en el marco de los servicios disponibles en la entidad.</p>
Componente 5	<p>Se fomentó la armonización y homologación de contenidos legislativos nacionales y estatales, y la más amplia aplicación del marco legal de la violencia de género contra las mujeres en el Estado.</p>
Actividades	<p>5.1 Impulso de la implementación de las reformas legales necesarias para armonizar el marco jurídico estatal con los compromisos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.</p>

	<p>5.2 Promoción de modificaciones a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas con base en estándares nacionales e internacionales aplicables, que contemplen la ampliación de integrantes del SEPASEV.</p>
	<p>5.3 Análisis de las posibles sanciones para centros de trabajo que no prevengan ni atiendan la violencia laboral.</p>
	<p>5.4 Promoción de un análisis de armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas con las leyes directa e indirectamente relacionadas con las intervenciones de violencia que sirva de base para las propuestas de homologación.</p>
	<p>5.5 Promoción de la homologación de la legislación sustantiva y adjetiva en materia civil, penal, laboral y las adecuaciones de disposiciones administrativas vinculadas.</p>
	<p>5.6 Promoción de la tipificación como delitos la violencia obstétrica, y la violencia política hacia las mujeres.</p>
	<p>5.7 Promoción de acciones con los medios de comunicación para que contribuyan a una cultura de Derechos Humanos y contra la violencia hacia las mujeres y de sensibilización a comunicadores y periodistas.</p>
	<p>5.8 Difusión del contenido y las disposiciones de la LAMVLVZ a las y los servidores públicos en formatos accesibles para su consulta y aplicación.</p>
	<p>5.9 Difusión del contenido y las disposiciones de la NOM 046/SSA2-2005 en los prestadores de servicios de salud de instituciones públicas, privadas y sociales, en formatos accesibles para ampliar su efectiva aplicación.</p>
	<p>5.10 Promoción de la traducción de la LAMVLVZ y NOM 046/SSA2-2005 en lenguas indígenas de los grupos existentes en la entidad; así como a medios auditivos y el sistema Braille para personas con discapacidad visual y auditiva.</p>
Componente 6	<p>Se desarrollaron nuevos instrumentos de intervención, medición y evaluación de la violencia hacia las mujeres en los diferentes ámbitos que contribuyan a la disminución del problema en Zacatecas.</p>
Actividades	<p>6.1 Capacitación para el registro, captura y reporte de los indicadores de seguimiento y de resultados para el Programa por parte de los responsables de cada dependencia integrante del SEPASEV.</p>
	<p>6.2 Implementación de un sistema de indicadores de seguimiento y resultados para la evaluación de los objetivos del PASE.</p>
	<p>6.3 Generación y Elaboración de informes anuales de avances del PASE.</p>
	<p>6.4 Promoción de Observatorios Ciudadanos y Académicos de la violencia en diferentes ámbitos y de los programas y servicios contra la violencia.</p>

V. Mecanismos de monitoreo y seguimiento

Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Nombre del Indicador	Medios de verificación	Frecuencia	Supuestos
Fin	Contribuir en la disminución de la violencia de género en contra de las mujeres en el Estado de Zacatecas a través de acciones coordinadas, interinstitucionales con la sociedad civil organizada y la academia para la prevención, atención y sanción de la misma.	Tasa de variación del total de casos de violencia registrados para el Estado de Zacatecas.	ENDIREH. Prevalencia de la violencia por tipo de violencia y agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.	Quinquenal	Asimilación y reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres en los ámbitos público y privado.
Propósito	La Política de prevención, atención, y sanción de la violencia de género contra las mujeres en el Estado de Zacatecas se fortaleció.	Tasa de variación del presupuesto asignado a la Política de prevención, atención, y sanción de la violencia de género contra las mujeres.	Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.	Anual	Existe el compromiso Gubernamental de todas las entidades de la administración pública, sociedad civil y academia vinculadas a la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.
Componente 1	Desarrollo de acciones para la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, y adultas mayores, y mejorar la detección	Porcentaje de acciones en materia de prevención realizadas	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Coordinación entre las instituciones responsables de llevar a cabo las acciones de prevención.

	oportuna de víctimas.				
Actividades	1.1 Desarrollo de una guía con contenidos básicos de prevención de la violencia que sirva como base para desarrollar campañas masivas.	Elaboración de la Guía	Sistema informático del SEPASEV	Anual	El desarrollo de la Guía es realizado por personas expertas en contenidos básicos de prevención.
	1.2 Inclusión del tema de violencia hacia las mujeres como una violación de los Derechos Humanos, en las acciones de formación, capacitación, profesionalización y especialización impulsados por el gobierno estatal sobre la cultura de Derechos Humanos.	Porcentaje de acciones de formación, capacitación, profesionalización y especialización que incluyen el tema de la violencia hacia las mujeres como violación de Derechos Humanos.	Sistema informático SEPASEV	Semestral	El gobierno estatal reconoce la importancia del tema de la violencia hacia las mujeres como una violación de Derechos Humanos.
	1.3 Creación de un modelo único de prevención de la violencia hacia las mujeres.	Elaboración del documento del modelo.	Sistema informático SEPASEV	Anual	El documento es elaborado por personas expertas en el tema.

	<p>1.4 Promoción de campañas de sensibilización estatal en medios masivos, comunitarios y electrónicos sobre la prevención de la violencia y la oferta de servicios con base en una regionalización de la entidad.</p>	<p>Porcentaje de campañas realizadas</p>	<p>Sistema informático SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se establece un convenio con medios de comunicación masiva.</p>
	<p>1.5 Realización de ferias de expresiones artísticas contra la violencia hacia las mujeres y por la igualdad de género en comunidades, escuelas y centros culturales.</p>	<p>Porcentaje de ferias realizadas</p>	<p>Sistema informático SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Existe apertura de espacios para llevar a cabo las expresiones artísticas.</p>
	<p>1.6 Creación y publicación del catálogo de servicios estatales de atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.</p>	<p>Elaboración del catálogo</p>	<p>Sistema informático SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>Las instancias de atención y sanción envían la información necesaria para la elaboración de los catálogos.</p>
	<p>1.7 Realización de reuniones regionales para conformar una red de promotoras/es de una cultura de respeto a los derechos de las mujeres y contra la violencia por parte de organizaciones civiles, sociales y comunitarias.</p>	<p>Porcentaje de reuniones para conformar la red de promotoras realizadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>La difusión de la convocatoria llega a las regiones del Estado.</p>

	<p>1.8 Incorporación de los Derechos Humanos de las mujeres y prevención de la violencia en los instrumentos de trabajo y actuación en todas las modalidades educativas para niños, niñas, adolescentes y personas adultas.</p>	<p>Porcentaje de instrumentos de trabajo y actuación que incorporaron los Derechos Humanos de las mujeres y prevención de la violencia.</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>La SEDUZAC tiene identificadas las limitaciones para modificar contenidos educativos.</p>
	<p>1.9 Elaboración del programa de masculinidades alternativas no violentas y relaciones igualitarias en los centros culturales y deportivos.</p>	<p>Elaboración del Programa respecto de masculinidades alternativas no violentas y relaciones igualitarias promovidos</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>La elaboración del documento se realiza por una persona experta en la materia.</p>
	<p>1.10 Impulso de medidas para asegurar el acceso y permanencia al sistema escolar de mujeres migrantes deportadas, con discapacidad e indígenas.</p>	<p>Porcentaje de medidas impulsadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Existe colaboración entre las dependencias vinculadas con mujeres migrantes deportadas, con discapacidad e indígenas.</p>
	<p>1.11 Desarrollo de acciones de promoción de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos en las actividades escolares.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción realizadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Los temas de cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos se incluyan en la planeación de las actividades escolares.</p>

	<p>1.12 Impulso de la formación y capacitación en Derechos Humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia a personal directivo y docente del sistema educativo.</p>	<p>Porcentaje del personal directivo y docente del sistema educativo que han recibido formación y capacitación en Derechos Humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia.</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>El personal directivo y educativo muestra apertura para prepararse en temas de Derechos Humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia.</p>
	<p>1.13 Elaboración de un protocolo de acompañamiento de los casos de víctimas de violencia identificados en las comunidades educativas para su oportuna atención de acuerdo con la normatividad aplicable.</p>	<p>Elaboración del protocolo</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>La elaboración del documento se realiza por una persona experta en la materia.</p>
	<p>1.14 Capacitación en la NOM 046/SSA2-2005 al personal de Centros de Salud de primer y segundo nivel, unidades móviles, servicios médicos en instituciones públicas, asociaciones comunitarias o sociales.</p>	<p>Porcentaje del personal capacitado en la NOM 046/SSA2-2005</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>El personal de los servicios de salud asiste continuamente a las capacitaciones.</p>
	<p>1.15 Promoción de medidas de prevención de la violencia en el noviazgo en los servicios de salud de primer y segundo nivel.</p>	<p>Porcentaje de acciones realizadas para prevenir la violencia en el noviazgo en sus servicios de primer y segundo nivel</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Los servicios de primer y segundo nivel están capacitados en el tema.</p>

<p>1.16 Promoción de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres en los Centros de Salud.</p>	<p>Porcentaje de Centros de Salud que promueve una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Los centros de salud cuentan con personal capacitado en el tema.</p>
<p>1.17 Desarrollo de medidas de detección, primeros auxilios emocionales y acompañamiento de casos de mujeres, adolescentes y niñas en riesgo de vivir violencia; así como de posibles agresores.</p>	<p>Porcentaje de Centros de Salud que desarrollaron medidas de detección, primeros auxilios emocionales y acompañamiento.</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Los centros de salud cuentan con personal capacitado en el tema.</p>
<p>1.18 Promoción de medidas de prevención de la violencia obstétrica en centros de salud y hospitalarios públicos.</p>	<p>Porcentaje de Centros de Salud y hospitalarios que cuentan con medidas de prevención</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Compromiso del personal que labora en los centros de salud y hospitalarios para prevenir la violencia obstétrica.</p>
<p>1.19 Elaboración de un protocolo de acompañamiento de los casos de víctimas de violencia identificados en las unidades de salud, para su oportuna atención.</p>	<p>Elaboración del protocolo</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>El protocolo es elaborado por personas expertas en el tema.</p>
<p>1.20 Impulso de acciones de prevención y detección de mujeres que viven violencia en los centros de trabajo en el sector público.</p>	<p>Porcentaje de centros de trabajo en el sector público que desarrollaron acciones de prevención y detección de la violencia.</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Los centros de trabajo reconocen que existe violencia contra las mujeres en el sector público</p>

	<p>1.21 Promoción de acciones para prevenir el acoso y hostigamiento sexual en el marco de la NMXR025SCFI2012. Para la Igual Laboral entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se cuenta con personal que conoce y aplica la norma.</p>
	<p>1.22 Promoción entre las y los empleadores, así como en las asociaciones de comerciantes y empresarios de una cultura de respeto de Derechos Humanos y de una vida libre de violencia para las mujeres en los centros de trabajo, a través de convenios y acuerdos.</p>	<p>Porcentaje de convenios y acuerdos celebrados.</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Las y los empleadores, asociaciones de comerciantes y empresarios colaboran con la promoción.</p>
	<p>1.23 Promoción de campañas para la igualdad laboral y para la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y trabajo doméstico.</p>	<p>Porcentaje campañas realizadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>La promoción contempla diversos medios de difusión.</p>
	<p>1.24 Promoción de cooperativas, bolsas de trabajo, y proyectos productivos con mujeres que han vivido violencia, fortaleciendo su autonomía y empoderamiento.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se tiene identificados organismos y dependencias que pueden dar financiamiento.</p>

	1.25 Impulso de acuerdos para lograr la prevención y detección de mujeres que viven violencia en el transporte público.	Porcentaje de acuerdos celebrados	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Se cuenta con información sobre los casos de violencia en el transporte público.
	1.26 Promoción de acciones de prevención y detección de violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas en centros de convivencia, diversión, culturales, deportivas públicas y privadas en las comunidades.	Porcentaje de acciones promoción realizadas	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Identificar las comunidades que sufren altos índices de violencia.
	1.27 Proponer medidas de urbanidad y movilidad seguras e inclusivas en las áreas urbanas y medidas de seguridad ciudadana en áreas rurales.	Porcentaje de medidas aprobadas	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Existe información de la situación.
Componente 2	Se consolidaron y ampliaron los servicios de atención y acompañamiento integral para mujeres en situación de violencia desde la perspectiva de género, Derechos Humanos, interseccionalidad e interculturalidad.	Porcentaje de servicios de atención y acompañamiento integral que fueron consolidados y ampliados.	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Se tienen identificados y cuantificados los servicios de atención y acompañamiento.
Actividades	2.1 Elaboración de un modelo único de atención de la violencia hacia las mujeres.	Elaboración del modelo	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	El modelo es elaborado por personas expertas en el tema.

<p>2.2 Promoción de acciones de atención médica y psicológica oportuna a mujeres víctimas de violencia en los municipios donde no existen centros especializados accesibles.</p>	<p>Porcentaje de acciones promovidas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se tienen identificados los municipios donde no existen centros especializados.</p>
<p>2.3 Elaboración de un protocolo de contención para el personal que atiende directamente casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Elaboración del protocolo</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>El protocolo es elaborado por expertos en la materia.</p>
<p>2.4 Elaboración de un programa de intervención con hombres generadores de violencia y con mujeres víctimas de violencia, atendiendo las circunstancias particulares de su confinamiento.</p>	<p>Elaboración del programa</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>El programa es diseñado por personas expertas en el tema.</p>
<p>2.5 Elaboración de un protocolo de actuación para los casos de violencia obstétrica.</p>	<p>Elaboración de protocolo</p>	<p>Registros del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>El protocolo es elaborado por personas expertas en el tema.</p>
<p>2.6 Promoción de una red de acompañamiento y seguimiento de casos con prioridad a los casos de mayor riesgo.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Las instituciones estatales y municipales cuentan con los perfiles adecuados para brindar el acompañamiento y seguimiento.</p>

	<p>2.7 Elaboración de un protocolo de actuación de espacios que brinden protección y seguridad a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos.</p>	Elaboración del protocolo	Sistema informático del SEPASEV	Anual	El protocolo es elaborado por personas expertas.
	<p>2.8 Establecimiento de mecanismos de vinculación con programas de vivienda, capacitación para el trabajo y proyectos productivos o de autoempleo, para llevar a cabo acciones que ofrezcan servicios que fortalezcan la autonomía de las mujeres víctimas de violencia extrema que están en los refugios.</p>	Porcentaje de mecanismos de vinculación establecidos	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Los programas de vivienda, capacitación para el trabajo y proyectos productivos o de autoempleo son sensibles a la problemática.
Componente 3	<p>Las mujeres, adolescentes y niñas accedieron a la justicia en condiciones de igualdad y seguridad mediante la investigación efectiva, sanción oportuna, y reparación del daño.</p>	Porcentaje de acciones de promoción	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Se tienen detectadas las instancias y procesos en los que existe desigualdad de las mujeres en el acceso a la justicia.
Actividades	<p>3.1 Promoción de la creación de una Fiscalía especializada en delitos de género que implemente el modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres.</p>	Porcentaje de acciones de promoción realizadas	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Existe una justificación fundamentada para la creación de la Fiscalía

<p>3.2 Elaboración de un Modelo único de sanción de la violencia hacia las mujeres.</p>	<p>Elaboración del modelo</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>El modelo es elaborado por personas expertas.</p>
<p>3.3 Elaboración de un protocolo de actuación para la investigación de los delitos de género contra las mujeres, servicios periciales e integración de expedientes con perspectiva de género.</p>	<p>Elaboración del protocolo</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>El modelo es elaborado por personas expertas.</p>
<p>3.4 Seguimiento al protocolo de órdenes de protección.</p>	<p>Porcentaje de acciones de seguimiento</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Están definidos los mecanismos de seguimiento.</p>
<p>3.5 Promover la oportuna y eficiente aplicación de las órdenes y medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos en diferentes tipos y modalidades de violencia.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se observan las recomendaciones realizadas por personas expertas en la oportuna y eficiente aplicación de las órdenes y medidas de protección.</p>
<p>3.6 Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres en el desempeño de las funciones asignadas a la policía, tribunales, defensores (as) de oficio y Procuraduría, a fin de coadyuvar en la atención y sanción de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>La promoción debe considerar a funcionariado de todos los niveles.</p>

	<p>3.7 Seguimiento de las recomendaciones y sentencias emitidas por comités internacionales en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Porcentaje de acciones de seguimiento</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se conocen las recomendaciones y sentencias emitidas por comités internacionales en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia.</p>
	<p>3.8 Promoción de reformas al Sistema de Justicia Penal que garanticen la perspectiva de género y el respeto y tutela efectiva de los Derechos Humanos de las mujeres.</p>	<p>Porcentaje de Acciones de Promoción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se cuenta con una justificación para promover las reformas.</p>
	<p>3.9 Promoción convenios para que las mujeres indígenas monolingües tengan el acompañamiento de un intérprete o traductor de su lengua en todos los momentos del proceso y en el patrocinio jurídico.</p>	<p>Porcentaje de convenios celebrados</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>El intérprete o traductor tiene experiencia en conceptos básicos del proceso judicial.</p>
	<p>3.10 Impulso para la capacitación de las y los defensores de oficio y públicos para que durante los litigios realicen argumentaciones jurídicas con base en los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género, no discriminación y Derechos Humanos de las mujeres.</p>	<p>Porcentaje de acciones impulsadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se elabora una justificación de las ventajas de argumentar con base en los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género, no discriminación y Derechos Humanos de las mujeres.</p>

Componente 4	Se promovió la estrategia para mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia en las diferentes etapas del proceso de migración.	Porcentaje de acciones de promoción	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Se establecen relaciones con las instancias involucradas con el proceso de migración.
Actividades	4.1 Impulso de un acuerdo interinstitucional con la Secretaría de Relaciones Exteriores y ONU Mujeres para colaborar en la protección de las mujeres frente a la violencia en la migración.	Celebración de acuerdo	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Interés de las entidades que firmarán el acuerdo.
	4.2 Promoción de acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales, en E.U.A. y Zacatecas, y con especialistas en el tema que tienen contacto permanente en sus programas y servicios con migrantes de Zacatecas.	Porcentaje de acuerdos firmados o celebrados	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Interés de las organizaciones para celebrar los acuerdos.

	<p>4.3 Realizar un foro intercambio de experiencias internacionales, nacionales y estatales de la problemática, intervenciones y experiencias de buenas prácticas en materia de atención a la violencia en población migrante: mujeres adultas, niñas y niños sin acompañantes, adolescentes y jóvenes.</p>	Realizar Foro	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Existe interés de actores nacionales e internacionales por participar en el intercambio de buenas prácticas.
	<p>4.4 Celebración de un convenio interinstitucional para establecer un modelo de prevención y atención para las mujeres migrantes frente a la violencia, que tome en cuenta apoyos gubernamentales federales, estatales, y de la sociedad civil en México y E.U.A., así como con consulados en E.U.A.</p>	Celebración del convenio	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Interés de las instituciones por celebrar el convenio.
	<p>4.5 Difusión hacia las y los migrantes sobre los riesgos de violencia en el proceso migratorio y las instancias de apoyo disponibles.</p>	Porcentaje de acciones de difusión realizadas	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Se detectan los lugares con mayor concurrencia de migrantes.

	<p>4.6 Promoción de acciones de protección oportuna de la violencia en la población migrante en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y consulados específicos, en particular en las deportaciones.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción desarrolladas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>La coordinación entre dependencias es efectiva.</p>
	<p>4.7 Elaboración de un plan de acción para atención de las mujeres migrantes frente a la violencia en las diferentes etapas del proceso migratorio y en las deportaciones, que sea incluyente e intercultural para las migrantes más discriminadas.</p>	<p>Elaboración del plan de acción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>Se cuenta con información sobre la violencia en las diferentes etapas del proceso.</p>
	<p>4.8 Promoción atención psicológica a las familias de mujeres migrantes que vivieron violencia en el tránsito migratorio, en el marco de los servicios disponibles en la entidad.</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción realizada</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Semestral</p>	<p>Se cuenta con un mecanismo de contacto con las familias de las mujeres migrantes.</p>
<p>Componente 5</p>	<p>Se fomentó la armonización y homologación de contenidos legislativos nacionales y estatales, y la más amplia aplicación del marco legal contra la violencia en el Estado.</p>	<p>Porcentaje de acciones de fomento realizadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual/Quinquenal</p>	<p>El Poder Legislativo incluye los temas en las discusiones para su aprobación.</p>

Actividades	<p>5.1 Impulso de la implementación de las reformas legales necesarias para armonizar el marco jurídico estatal con los compromisos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.</p>	<p>Porcentaje de acciones de impulso realizadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>Se tienen identificados los vacíos legales en el marco jurídico estatal.</p>
	<p>5.2 Promoción de modificaciones a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas con base en estándares nacionales e internacionales aplicables, que contemplen la ampliación de integrantes del SEPASEV.</p>	<p>Porcentaje de propuestas realizadas</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>Se cuenta con personas expertas en temas legislativos que conocen estándares nacionales e internacionales.</p>
	<p>5.3 Análisis de las posibles sanciones para centros de trabajo que no prevengan ni atiendan la violencia laboral.</p>	<p>Realizar el análisis</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>El análisis es realizado por personas expertas en el tema.</p>
	<p>5.4 Promoción de un análisis de armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas con las leyes directa e indirectamente relacionadas con las intervenciones de violencia que sirva de base para</p>	<p>Porcentaje de acciones de promoción</p>	<p>Sistema informático del SEPASEV</p>	<p>Anual</p>	<p>Se tienen identificados los instrumentos del análisis</p>

	las propuestas de homologación.				
	5.5 Promoción de la homologación de la legislación sustantiva y adjetiva en materia civil, penal, laboral y las adecuaciones de disposiciones administrativas vinculadas.	Porcentajes de acciones de promoción	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Se tienen identificados los instrumentos legales a homologar.
	5.6 Promoción de la tipificación como delitos: la violencia obstétrica, y la violencia política hacia las mujeres.	Porcentaje de acción de promoción	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Se cuenta con justificación de la tipificación en las materias.
	5.7 Promoción de acciones con los medios de comunicación para que contribuyan a una cultura de Derechos Humanos y contra la violencia hacia las mujeres y de sensibilización a comunicadores y periodistas.	Porcentaje de acciones de promoción	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Se cuenta con un convenio de colaboración con los medios de comunicación.
	5.8 Difusión del contenido y las disposiciones de la LAMVLVZ a las y los servidores públicos en formatos accesibles para su consulta y aplicación.	Porcentaje de acciones de difusión	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Se realizó un análisis previo del contenido de la LAMVLVZ para determinar el contenido mínimo a difundirse.

	<p>5.9 Difusión del contenido y las disposiciones de la NOM 046/SSA2-2005 en los prestadores de servicios de salud de instituciones públicas, privadas y sociales, en formatos accesibles para ampliar su efectiva aplicación.</p>	Porcentaje de acciones de difusión	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Se realizó un análisis previo del contenido de NOM 046/SSA2-2005 para determinar el contenido de mínimo a difundirse.
	<p>5.10 Promoción de la traducción de la LAMVLVZ y NOM 046/SSA2-2005 en lenguas indígenas de los grupos existentes en la entidad; así como a medios auditivos y el sistema Braille para personas con discapacidad visual y auditiva.</p>	Porcentaje de acciones de promoción	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Los traductores tienen nociones de sobre los conceptos de las normas.
Componente 6	<p>Se desarrollaron nuevos instrumentos de intervención, medición y evaluación de la violencia hacia las mujeres en los diferentes ámbitos que contribuyan a la disminución del problema en Zacatecas.</p>	Porcentaje de instrumentos de intervención, medición y evaluación de la violencia hacia las mujeres creados	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Existe colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, academia y gobierno para el desarrollo de instrumentos de intervención, medición y evaluación.
Actividades	<p>6.1 Capacitación para el registro, captura y reporte de los indicadores de seguimiento y de resultados para el programa en los responsables de cada dependencia integrante del SEPASEV.</p>	Porcentaje de capacitaciones brindadas	Sistema informático del SEPASEV	Trimestral	Las dependencias integrantes del SEPASEV tienen designadas a las personas responsables del registro, captura y seguimiento de los indicadores.

	6.2 Implementación de un sistema de indicadores de seguimiento y resultados para la evaluación de los objetivos del PASE.	Sistema de indicadores establecido	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Se definen las personas responsables de alimentar cada indicador.
	6.3 Generación y Elaboración de informes anuales de avances del PASE.	Porcentaje de reportes generados	Sistema informático del SEPASEV	Anual	Se define el contenido mínimo que deben contener los informes.
	6.4 Promoción de Observatorios Ciudadanos y Académicos de la violencia en diferentes ámbitos y de los programas y servicios contra la violencia.	Porcentaje de Observatorios Ciudadanos y Académicos de la violencia establecidos	Sistema informático del SEPASEV	Semestral	Interés de la ciudadanía, y academia para conformar los observatorios.

Matriz de Responsabilidades

Las secretarías, dependencias, entidades, órganos autónomos, academia y organizaciones de la sociedad civil deberán observar la Matriz de Responsabilidades que a continuación se presenta, ya que en esta se señalan los responsables de desarrollar cada una de las actividades.

Matriz de Responsabilidades	
Componente 1. Desarrollo de acciones para la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, y adultas mayores, y mejorar la detección oportuna de víctimas.	
Actividad	Dependencia/entidad responsable
1.1 Desarrollo de una guía con contenidos básicos de prevención de la violencia, que sirva como base para desarrollar campañas masivas.	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Salud - Secretaría de Seguridad Pública - Sistema estatal DIF -Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas -Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Instituto de la Juventud -Instituto de Selección y Capacitación del Estado

<p>1.2 Inclusión del tema de violencia hacia las mujeres como una violación de los Derechos Humanos, en las acciones de formación, capacitación, profesionalización y especialización impulsados por el gobierno estatal sobre la cultura de Derechos Humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Instituto de Selección y Capacitación del Estado -Comisión de Derechos Humanos del Estado. -Secretaría de Educación -Secretaría de Salud -Secretaría de Desarrollo Social -Sistema estatal DIF -Instituto Zacatecano de Cultura
<p>1.3 Creación de un modelo único de prevención de la violencia hacia las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Salud -Secretaría de Seguridad Pública -Sistema estatal DIF -Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas -Instituto de Selección y Capacitación del Estado
<p>1.4 Promoción de campañas de sensibilización estatal en medios masivos, comunitarios y electrónicos sobre la prevención de la violencia y la oferta de servicios con base en una regionalización de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Educación -Secretaría de Salud -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social -Sistema estatal DIF -Instituto de Selección y Capacitación del Estado -Instituto Zacatecano de Cultura
<p>1.5 Realización de ferias de expresiones artísticas contra la violencia hacia las mujeres y por la igualdad de género en comunidades, escuelas y centros culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Educación -Secretaría de Salud -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social -Sistema estatal DIF -Instituto Zacatecano de Cultura
<p>1.6 Creación y publicación del catálogo de servicios estatales de atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Semujer -Sistema estatal DIF -Procuraduría General de Justicia del Estado. -Tribunal Superior de Justicia del Estado -Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas -Institutos Municipales de las Mujeres

<p>1.7 Realización de Reuniones Regionales para conformar una red de promotoras/es de una cultura de respeto a los derechos de las mujeres y contra la violencia, por parte de organizaciones civiles, sociales y comunitarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinación Estatal de Planeación -Semujer -Secretaría de Educación -Secretaría de Salud -Secretaría de Desarrollo Social -Sistema estatal DIF -Institutos Municipales de las Mujeres
<p>1.8 Incorporación de los Derechos Humanos de las mujeres y prevención de la violencia en los instrumentos de trabajo y actuación en todas las modalidades educativas para niños, niñas, adolescentes y personas adultas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Educación y Cultura
<p>1.9 Elaboración del programa de masculinidades alternativas no violentas y relaciones igualitarias en los centros culturales y deportivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Salud -Sistema estatal DIF -Secretaría de Seguridad Pública
<p>1.10 Impulso de medidas para asegurar el acceso y permanencia al sistema escolar de mujeres migrantes deportadas, con discapacidad e indígenas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Educación -Secretaría de Migración -Secretaría del Campo -Semujer -Delegación Estatal Instituto Nacional de las personas Adultas mayores -Subsecretaría del Servicio Nacional del Empleo -Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad - Instituto de la Juventud
<p>1.11 Desarrollo de acciones de promoción de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos en las actividades escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Educación -Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas - Sistema estatal DIF -Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Instituto de la Juventud
<p>1.12 Impulso de la formación y capacitación en Derechos Humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia a personal directivo y docente del sistema educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Educación y Cultura -Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas -Semujer
<p>1.13 Elaboración de un protocolo de acompañamiento de los casos de víctimas de violencia identificados en las comunidades educativas para su oportuna atención de acuerdo con la normatividad aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Educación y Cultura

<p>1.14 Capacitación en la NOM 046/SSA2-2005 al personal de centros de salud de primer y segundo nivel, unidades móviles, servicios médicos en instituciones públicas, asociaciones comunitarias o sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Servicios de salud primer, segundo y tercer nivel. -Unidades y acciones de Prospera -Unidades móviles programas tradicionales -Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad -Sistema estatal DIF.
<p>1.15 Promoción de medidas de prevención de la violencia en el noviazgo en los servicios de salud de primer y segundo nivel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Servicios de salud primer, segundo y tercer nivel.
<p>1.16 Promoción de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres en los Centros de Salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Servicios de salud primer, segundo y tercer nivel.
<p>1.17 Desarrollo de medidas de detección, primeros auxilios emocionales y acompañamiento de casos de mujeres, adolescentes y niñas en riesgo de vivir violencia; así como de posibles agresores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Servicios de salud primer, segundo y tercer nivel. -Semujer -Sistema DIF estatal -Instituto Municipales de las Mujeres
<p>1.18 Promoción de medidas de prevención de la violencia obstétrica en centros de salud y hospitalarios públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Servicios de salud primer, segundo y tercer nivel. -Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas -Sistema DIF estatal -Instituto Municipales de las Mujeres
<p>1.19 Elaboración de un protocolo de acompañamiento de los casos de víctimas de violencia identificados en las unidades de salud, para su oportuna atención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Servicios de salud primer, segundo y tercer nivel
<p>1.20 Impulso de acciones de prevención y detección de mujeres que viven violencia en los centros de trabajo en el sector público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Economía -Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo -Secretaría de Migración -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social

<p>1.21 Promoción de acciones para prevenir el acoso y hostigamiento sexual en el marco de la NMXR025SCFI2012. Para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Economía -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social -Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo
<p>1.22 Promoción entre las y los empleadores, así como en las asociaciones de comerciantes y empresarios de una cultura de respeto de Derechos Humanos y de una vida libre de violencia para las mujeres en los centros de trabajo, a través de convenios y acuerdos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Economía -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social -Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo -Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas
<p>1.23 Promoción de campañas para la igualdad laboral y para la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y trabajo doméstico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Economía -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social - Sistema estatal DIF -Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Instituto de la Juventud -Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo
<p>1.24 Promoción de cooperativas, bolsas de trabajo, y proyectos productivos con mujeres que han vivido violencia, fortaleciendo su autonomía y empoderamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Economía -Secretaría de Migración -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social -Semujer -Sistema estatal DIF -Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo
<p>1.25 Impulso de acuerdos para lograr la prevención y detección de mujeres que viven violencia en el transporte público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría General de Gobierno -Secretaría de Seguridad pública -Semujer

<p>1.26 Promoción de acciones de prevención y detección de violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas en centros de convivencia, diversión, culturales, deportivas públicas y privadas en las comunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría General de Gobierno -Secretaría de Seguridad Pública -Secretaría de Desarrollo Social -Secretaría de las Mujeres -Instituto de la Juventud -Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
<p>1.27 Proponer medidas de urbanidad y movilidad seguras e inclusivas en las áreas urbanas y medidas de seguridad ciudadana en áreas rurales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría General de Gobierno -Secretaría de Seguridad Pública -Secretaría de Desarrollo Social -Instituto de la Juventud -Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad -Semujer -Coordinación Estatal de Planeación
<p>Componente 2. Se consolidaron y ampliaron los servicios de atención y acompañamiento integral para mujeres en situación de violencia desde la perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad.</p>	
Actividad	Dependencia/entidad responsable
<p>2.1 Elaboración de un modelo único de atención de la violencia hacia las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Salud -Secretaría de Seguridad Pública -Sistema estatal DIF -Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas -Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas -Instituto de Selección y Capacitación del Estado
<p>2.2 Promoción de acciones de atención médica y psicológica oportuna a mujeres víctimas de violencia en los municipios donde no existen centros especializados accesibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Salud -Secretaría de Seguridad Pública -Sistema DIF estatal

<p>2.3 Elaboración de un protocolo de contención para el personal que atiende directamente casos de violencia contra las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Secretaría de Salud -Secretaría de Seguridad Pública -Procuraduría General de Justicia del Estado -Sistema estatal DIF
<p>2.4 Elaboración de un programa de intervención con hombres generadores de violencia y con mujeres víctimas de violencia, atendiendo las circunstancias particulares de su confinamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Salud -Secretaría de Seguridad Pública -Procuraduría General de Justicia del Estado -Sistema estatal DIF
<p>2.5 Elaboración de un protocolo de actuación para los casos de violencia obstétrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de las Mujeres -Secretaría de Salud
<p>2.6 Promoción de una red de acompañamiento y seguimiento de casos con prioridad a los casos de mayor riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Seguridad Pública -Secretaría de Salud -Procuraduría General de Justicia del Estado -Sistema DIF estatal -Secretaría de las Mujeres
<p>2.7 Elaboración de un protocolo de actuación de espacios que brinden protección y seguridad a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría General de Gobierno -Procuraduría General de Justicia del Estado -Secretaría de Seguridad Pública -Protección Civil
<p>2.8 Establecimiento de mecanismos de vinculación con programas de vivienda, capacitación para el trabajo y proyectos productivos o de autoempleo, para llevar a cabo acciones que ofrezcan servicios que fortalezcan la autonomía de las mujeres víctimas de violencia extrema que están en los refugios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Economía -Secretaría de Migración -Secretaría del Campo -Secretaría de Desarrollo Social -Semujer -Sistema estatal DIF -Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo
<p>Componente 3. Las mujeres, adolescentes y niñas accedieron a la justicia en condiciones de igualdad y seguridad mediante la investigación efectiva, sanción oportuna, y reparación del daño.</p>	
<p>Actividad</p>	<p>Dependencia/entidad responsable</p>
<p>3.1 Promoción de la creación de una Fiscalía Especializada en delitos de género contra las mujeres que implemente el modelo de los Centros de Justicia para Mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Procuraduría General de Justicia del Estado -Semujer

3.2 Elaboración de un modelo único de sanción de la violencia hacia las mujeres.	-Procuraduría General de Justicia del Estado. -Secretaría de las Mujeres
3.3 Elaboración de un protocolo de actuación para la investigación de los delitos de género contra las mujeres, servicios periciales e integración de expedientes con perspectiva de género.	-Procuraduría General de Justicia del Estado.
3.4 Seguimiento al protocolo de órdenes de protección.	-Procuraduría General de Justicia del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
3.5 Promover la oportuna y eficiente aplicación de las órdenes y medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos en diferentes tipos y modalidades de violencia.	-Procuraduría General de Justicia del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
3.6 Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres en el desempeño de las funciones asignadas a la policía, tribunales, defensores (as) de oficio y Procuraduría, a fin de coadyuvar en la atención y sanción de la violencia contra las mujeres.	-Procuraduría General de Justicia del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas -Secretaría de Seguridad Pública -Comisión Estatal de Derechos Humanos -Semujer
3.7 Seguimiento de las recomendaciones y sentencias emitidas por comités internacionales en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia.	-Secretaría de las Mujeres -Secretaría de Salud de Zacatecas -Secretaría de Seguridad Pública -Procuraduría General de Justicia del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado -Sistema Estatal DIF
3.8 Promoción de reformas al Sistema de Justicia Penal que garanticen la perspectiva de género y el respeto y tutela efectiva de los Derechos Humanos de las mujeres.	-Secretaría de las Mujeres -Secretaría de Salud de Zacatecas -Secretaría de Seguridad Pública -Procuraduría General de Justicia del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado -Sistema Estatal DIF

<p>3.9 Promover convenios para que las mujeres indígenas monolingües tengan el acompañamiento de un intérprete o traductor de su lengua en todos los momentos del proceso y en el patrocinio jurídico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de las Mujeres -Secretaría de Salud de Zacatecas -Secretaría de Seguridad Pública -Procuraduría General de Justicia del Estado -Tribunal Superior de Justicia del Estado -Sistema Estatal DIF
<p>3.10 Impulso para la capacitación de las y los defensores de oficio y públicos para que durante los litigios realicen argumentaciones jurídicas con base en los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género, no discriminación y Derechos Humanos de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de las Mujeres -Comisión Estatal de Derechos Humanos -Instituto de Selección y Capacitación del Estado
<p>Componente 4. Se promovió la estrategia para mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia en las diferentes etapas del proceso de migración.</p>	
<p>Actividad</p>	<p>Dependencia/entidad responsable</p>
<p>4.1 Impulso de un acuerdo interinstitucional con la Secretaría de Relaciones Exteriores y ONU Mujeres para colaborar en la protección de las mujeres frente a la violencia en la migración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Migración -Semujer
<p>4.2 Promoción de acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales, en E.U.A. y Zacatecas, y con especialistas en el tema que tienen contacto permanente en sus programas y servicios con migrantes de Zacatecas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Migración -Semujer
<p>4.3 Realizar un foro de intercambio de experiencias internacionales, nacionales y estatales de la problemática, intervenciones y experiencias de buenas prácticas en materia de atención a la violencia en población migrante: mujeres adultas, niñas y niños sin acompañantes, adolescentes y jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Migración -Semujer
<p>4.4 Celebración de un convenio interinstitucional para establecer un modelo de prevención y atención para las mujeres migrantes frente a la violencia, que tome en cuenta apoyos gubernamentales federales, estatales, y de la sociedad civil en México y E.U.A., así como con consulados en E.U.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Migración

<p>4.5 Difusión hacia las y los migrantes sobre los riesgos de violencia en el proceso migratorio y las instancias de apoyo disponibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Migración -Secretaría de las Mujeres -Secretaría de Salud de Zacatecas -Secretaría de Seguridad Pública -Sistema Estatal DIF -Institutos Municipales de las Mujeres
<p>4.6 Promoción de acciones de protección oportuna de la violencia en población migrante en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y consulados específicos, en particular en las deportaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Migración -Semujer
<p>4.7 Elaboración de un plan acción para la atención de las mujeres, adolescentes y niñas migrantes frente a la violencia en las diferentes etapas del proceso migratorio y en las deportaciones, que sea incluyente e intercultural para las migrantes más discriminadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría de Migración -Semujer -Instituto de la Juventud -Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad -Sistema Estatal DIF
<p>4.8 Promoción atención psicológica a las familias de mujeres migrantes que vivieron violencia en el tránsito migratorio, en el marco de los servicios disponibles en la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Semujer -Sistema Estatal DIF.
<p>Componente 5. Se fomentó la armonización y homologación de contenidos legislativos nacionales y estatales, y la más amplia aplicación del marco legal contra la violencia en el Estado.</p>	
<p align="center">Actividad</p>	<p align="center">Dependencia/entidad responsable</p>
<p>5.1 Impulso de la implementación de las reformas legales necesarias para armonizar el marco jurídico estatal con los compromisos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres -Comisión de Derechos Humanos del Estado. - Comisión de Igualdad entre los Géneros de la Legislatura del Estado.
<p>5.2 Promoción de modificaciones a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas con base en estándares nacionales e internacionales aplicables, que contemplen la ampliación de integrantes del SEPASEV.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres -Comisión de Derechos Humanos del Estado. - Comisión de Igualdad entre los Géneros de la Legislatura del Estado.

<p>5.3 Análisis de las posibles sanciones para centros de trabajo que no prevengan ni atiendan la violencia laboral.</p>	<p>-Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres -Comisión de Derechos Humanos del Estado. - Comisión de Igualdad entre los Géneros de la Legislatura del Estado.</p>
<p>5.4 Promoción de un análisis de armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas con las leyes directa e indirectamente relacionadas con las intervenciones de violencia que sirva de base para las propuestas de homologación.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres -Comisión de Derechos Humanos del Estado. - Comisión de Igualdad entre los Géneros de la Legislatura del Estado.</p>
<p>5.5 Promoción de la homologación de la legislación sustantiva y adjetiva en materia civil, penal, laboral y las adecuaciones de disposiciones administrativas vinculadas.</p>	<p>-Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres -Comisión de Derechos Humanos del Estado. - Comisión de Igualdad entre los Géneros de la Legislatura del Estado.</p>
<p>5.6 Promoción de la tipificación como delitos la violencia obstétrica, y la violencia política hacia las mujeres.</p>	<p>-Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres -Comisión de Derechos Humanos del Estado. - Comisión de Igualdad entre los Géneros de la Legislatura del Estado.</p>
<p>5.7 Promoción de acciones con los medios de comunicación para que contribuyan a una cultura de Derechos Humanos y contra la violencia hacia las mujeres y de sensibilización a comunicadores y periodistas.</p>	<p>-Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres</p>
<p>5.8 Difusión del contenido y las disposiciones de la LAMVLVZ a las y los servidores públicos en formatos accesibles para su consulta y aplicación.</p>	<p>-Sistema Estatal de la LAMVLVZ.</p>
<p>5.9 Difusión del contenido y las disposiciones de la NOM 046/SSA2-2005 en los prestadores de servicios de salud de instituciones públicas, privadas y sociales, en formatos accesibles para ampliar su efectiva aplicación.</p>	<p>-Secretaría de Salud -Servicios de salud primer, segundo y tercer nivel.</p>
<p>5.10 Promoción de la traducción de la LAMVLVZ y NOM 046/SSA2-2005 en lenguas indígenas de los grupos existentes en la entidad; así como a medios auditivos y el sistema Braille para personas ciegas y sordas.</p>	<p>-Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad. -Secretaría de Salud -Semujer</p>

Componente 6. Se desarrollaron nuevos instrumentos de intervención, medición y evaluación de la violencia hacia las mujeres en los diferentes ámbitos que contribuya a la disminución del problema en Zacatecas.	
Actividad	Dependencia/entidad responsable
6.1 Capacitación para el registro, captura y reporte de los indicadores de seguimiento y de resultados para el programa en los responsables de cada dependencia integrante del SEPASEV.	-Coordinación de Planeación y demás integrantes del Sistema Estatal.
6.2 Implementación de sistemas de indicadores de seguimiento y resultados para la evaluación de los objetivos del PASE.	-Coordinación de Planeación y demás integrantes del Sistema Estatal.
6.3 Generación y elaboración de informes anuales de avances del PASE.	-Secretaría General de Gobierno -Secretaría de las Mujeres -Coordinación de Planeación -Integrantes del Sistema Estatal.
6.4 Promoción de Observatorios Ciudadanos y Académicos de la violencia en diferentes ámbitos y de los programas y servicios contra la violencia.	-Académicas -Organizaciones de la Sociedad Civil

Como estrategia para el cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Zacatecas, se podrán sumar responsables para la ejecución de cada actividad.

VI. Enfoques transversales

Los enfoques transversales que guían el desarrollo de los componentes y actividades planteadas en el Programa corresponden a tres de los enfoques establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y a uno más propio de las necesidades específicas del problema abordado. Estos son:

El Estado de derecho

La fortaleza del Estado de Derecho se da en la medida en que prevalece el respeto a los derechos humanos y constitucionales de los individuos, por encima de los intereses políticos o económicos involucrados en una comunidad. Mantener un equilibrio para que todas y todos los ciudadanos reciban un trato digno y respetuoso de las garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna, es tarea del Estado. De esta manera es como se logra la gobernabilidad dentro del territorio, se conjura la impunidad y, como resultado, prevalece la justicia, sin distinción de clases sociales, razas, credos o pertenencia a comunidad alguna.

Como depositario del poder público en el Estado de Zacatecas, el Gobierno estatal no se limita sólo a administrar los asuntos públicos dentro de su territorio, sino que ejerce el poder que le ha conferido el pueblo zacatecano, siempre en búsqueda de mejores condiciones de bienestar para éste.

Por ello, si bien su actuación se ve supeditada al marco jurídico vigente, el poder ejecutivo no se mantiene pasivo al respecto, sino que de manera permanente presentará las iniciativas de Ley conducentes a adaptar la realidad jurídica respecto a las nuevas necesidades que enfrenta Zacatecas.

El Estado de Derecho es esencial para ampliar las oportunidades y opciones que tiene la población para vivir mejor, disminuir las desigualdades, combatir la corrupción al ir construyendo institucionalidad y una ciudadanía de más alta intensidad, a partir de una mayor igualdad para el despliegue real de sus capacidades.

En ese sentido, durante el quinquenio se enfrentará con decisión y firmeza el combate a la corrupción, se promoverá y establecerá la transparencia, la rendición de cuentas como una responsabilidad ética impostergable en el servicio público y de todos los funcionarios, para modificar el rostro del gobierno y sus instituciones, que mejoren la percepción ciudadana (PED, 2016: 21).

Derechos Humanos

Nuestra Constitución Política reconoce plenamente los derechos humanos de las personas ya que estos son un regulador del actuar de los gobiernos, cuya salvaguarda se constituye como eje rector del quehacer público. Su cumplimiento, se encuentra íntimamente ligado a la protección de la dignidad humana, frente al poder estatal. Siendo así éste, el principal obligado a respetarlos y garantizarlos.

Comúnmente, los derechos humanos son definidos como aquellas facultades que todas las personas poseen por su sola condición y naturaleza humana; debiéndose reconocer y reglamentar el ejercicio de los mismos por parte del Estado. Bajo esta concepción, se ubica el nacimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que retoma como principios fundamentales a la dignidad intrínseca de las personas y a la igualdad de derechos que éstas poseen, enmarcada dentro de la idea de que el Estado, debe ser garante de los derechos, por lo cual, ninguno de sus actos deberá estar orientado a la supresión de los derechos y libertades mínimos que el hombre y la mujer poseen.

De lo anterior se desprende, la necesidad de que los gobiernos los reconozcan e incorporen a su marco normativo, a fin de delimitar claramente los alcances de los actos que se desprenden de los órganos de poder, así como las obligaciones de cumplimiento que éstos tienen respecto a ellos (PED, 2016: 23).

En este enfoque se destaca la visión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que entró en vigor el 5 de diciembre de 2014: [...] reconoce a las *niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos*, con capacidad de defenderlos y exigirlos. Reconoce también a la familia, a la comunidad y al Estado como los *responsables de garantizar sus derechos* de manera progresiva e integral. Es decir que no parte de una mirada reactiva que asume que los niños y niñas son un grupo vulnerable. Establece principios rectores y criterios que orientarán la política en materia de infancia y crea *mecanismos institucionales que facilitarán la comunicación, la coordinación y la toma de decisiones* entre autoridades, sociedad civil y sector privado a fin de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia (UNICEF, 2015).

Perspectiva de género

La Igualdad de Género¹⁶ es una prioridad del actual Gobierno estatal, por ello, todas las dependencias deben generar, a partir de diagnósticos específicos, políticas o acciones que disminuyan o eliminen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. El compromiso es lograr que la legislación vigente sobre el tema esté contenida en las políticas, programas y acciones como una estrategia que elimine la desigualdad de género.

En este sentido, el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas deberán enfocarse a garantizar la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, para dar cumplimiento a ese segmento mayoritario de la población que reclama mayores espacios en todos los ámbitos de la vida y atender los acuerdos y recomendaciones internacionales asumidos por el gobierno mexicano, como los de la CEDAW, Belén Do Pará y la Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, en la que se adopta el principio de transversalización de la perspectiva de género como estrategia para superar la discriminación y lograr la igualdad y el desarrollo.

Con esa visión y ese compromiso, la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género requiere entonces:

- Generar las normas e implementar los mecanismos y los programas para asegurar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.
- Elaborar los estudios y diagnósticos que identifiquen las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos económico, social y cultural, así como eliminar las barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública estatal para incorporar la perspectiva de género en el diseño, aplicación, evaluación, seguimiento y mejora de las políticas públicas y los programas gubernamentales.
- Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la autonomía económica y la participación en la toma de decisiones.
- Asegurar la asignación presupuestal para el logro de las políticas públicas y programas con perspectiva de género.
- Aplicar herramientas para el monitoreo y evaluación de políticas públicas y programas gubernamentales con perspectiva de género" (PED, 2016: 26).

Enfoques de interseccionalidad e interculturalidad

Los aportes más recientes a los estudios de género y violencia destacan la relevancia de considerar en forma articulada las desigualdades de género con otros factores de desigualdad social, cultural y económica. Al respecto hay dos enfoques conceptuales y metodológicos a considerar en las acciones del PASE que permiten establecer criterios de diferenciación en ciertas poblaciones de mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia, como en hombres, adolescentes y niños que ejercen violencia, focalizando esfuerzos con mayor efectividad para erradicar la violencia de género.

- La *interseccionalidad* mantiene que las conceptualizaciones clásicas de opresión y subordinación en la sociedad –como el racismo, el clasismo, el sexismo, el capacitismo, la

¹⁶ Scott (1996) define al género como: un elemento constitutivo de las relaciones sociales; lo que significa que prácticamente todo hecho social y todo acto social involucra al género, es decir en lo social nada es neutral al género; y como una forma primaria de relaciones significantes de poder; lo que implica que todo acto de poder, toda relación que involucra el uso de la política y el poder se ve expresado/traducido a través del género.

homofobia, la transfobia, la xenofobia, el odio religioso y todos los prejuicios basados en la intolerancia– no actúan de manera independiente, sino que estas formas de exclusión están interrelacionadas, creando un sistema de opresión que refleja la intersección de múltiples formas de discriminación, las cuales deberían tomarse en cuenta para entender la gravedad del problema, en este caso de la violencia que sufren o ejercen (Knudsen, s/f). Asimismo, es una herramienta para el análisis, el trabajo de abogacía y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones y nos ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades (INMUJERES, 2004).

- La interculturalidad se entiende como “una relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales” (Walsh, 2005: 4). Apunta a describir la interacción entre dos o más culturas de un modo horizontal y sinérgico. Esto supone que ninguno de los conjuntos se encuentra por encima de otro, una condición que favorece la integración y la convivencia armónica de todos los individuos. En México se ha señalado para la relación del Gobierno y el Poder Judicial con los pueblos indígenas, en particular en programas y servicios públicos.

VII. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

El PASE se alinea a los objetivos y enfoques establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en los siguientes aspectos:

Aspecto	Plan Estatal de Desarrollo	Programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia (PASE)
Enfoques transversales	El estado de derecho Derechos humanos Perspectiva de género	El estado de derecho Derechos humanos Perspectiva de género Perspectivas de interseccionalidad e interculturalidad
Objetivos		
Eje 1 Objetivo específico 1	1.2. Gestión pública basada en resultados	Componente 6. Desarrollar nuevos instrumentos de intervención, medición y evaluación de la violencia hacia las mujeres en los diferentes ámbitos que contribuya a la erradicación del problema en Zacatecas.
	1.7 Colaboración internacional	Componente 4. Promover una estrategia para mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia en las diferentes etapas del proceso de migración.
Eje 2 Objetivo específico 2	2.1.2 Promover la cultura de derechos humanos	Componente 1. Desarrollar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, y mejorar la detección oportuna de víctimas.
	2.1.3 Garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños,	Componente 1. Desarrollar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes,

Aspecto	Plan Estatal de Desarrollo	Programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia (PASE)
	adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores	adultas y adultas mayores y mejorar la detección oportuna de víctimas. Componente 2. Consolidar y ampliar los servicios de atención y acompañamiento integral para mujeres en situación de violencia desde las perspectivas de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad.
	2.6.3 Fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres	Componente 3. Asegurar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas, en condiciones de igualdad y seguridad, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y sanción oportunas.
Eje 2 Objetivo específico 2	2.7.1 Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal	Componente 1. Desarrollar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores y mejorar la detección oportuna de víctimas. Componente 2. Consolidar y ampliar los servicios de atención y acompañamiento integral para mujeres en situación de violencia desde las perspectivas de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad. Componente 5. Fomentar la armonización y homologación de contenidos legislativos nacionales y estatales, y la más amplia aplicación del marco legal contra la violencia en la entidad.
	2.7.2 Fortalecer el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia	Los seis objetivos del PASE

VIII. Siglas y acrónimos

DIF Estatal: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF municipales: Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

LAMVLVZ: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Ley General: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LPACETPZ: Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.

Programa Nacional: Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido por la Ley General.

PASE: Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Zacatecas.

SEMujER: Secretaría de las Mujeres de Zacatecas.

SEPASEV: El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la LAMVLVZ.

Banco Estatal de Datos: Banco Estatal de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres.

IX. Bibliografía

Referencias conceptuales

- Arriagada, Irma y Lorena Godoy, 2000. "Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana", *Revista de la Cepal*, abril, pp. 107-125.
- Álvarez de Lara, Rosa María y Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena (2010). Modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, UNAM y CONCYT, México.
- Buvinic, Mayra, A. Morrison y M. Shifter, 1999. *La violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción*. Banco Interamericano de Desarrollo
- Castro, Roberto y Florinda Riquer, 2003. "La investigación sobre la violencia hacia las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos", *Saude, Publica*, Río de Janeiro, 19(1), pp136-146. Facio, Alda (s/f), Notas para la Igualdad no. 1, Políticas que Transforman, un Agenda, dentro de "Superando obstáculos para la transversalidad de Género en América Latina y el Caribe", Centro Regional del PNUD.
- García Prince, Evangelina (2012), *Políticas de Igualdad, Equidad y Gendermainstreaming. ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual*. San Salvador, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Incháustegui y Ugalde (2005), *Materiales y Herramientas conceptuales para la Transversalidad de género. México*, Instituto de las Mujeres del DF/Observatorio Ciudadano de las Políticas de la niñez, adolescencia y familias, A.C. (pp. 1-27).
- KnudsenSusanne V., (s/f), "Intersectionality – a theoreticalinspiration in theanalysis of minority cultures and identities" *in textbooks*.
- Massolo, Alejandra, 2005. Género y Seguridad Ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales, en Programa "Hacia la construcción de una sociedad sin violencia", Seminario Permanente sobre Violencia, Junio, PNUD-EI Salvador
- ODI (2010), *Orientaciones mínimas para un proceso de armonización legislativa a favor de la infancia en México*. México, Oficina por la Defensoría de la Infancia.
- Organización Internacional para las Migraciones, (2014). *Estudio – Diagnóstico para Promoción de los Derechos Humanos de la población migrante desde una perspectiva de género*. OIM, Buenos Aires.
- OPS/OMS (2002), Informe mundial sobre la violencia y la salud. Resumen, Washington
- ONU Mujeres (2013). *Género en marcha. Trabajando el nexa migración-desarrollo desde una perspectiva de género*. República Dominicana.
- Pombo, Gabriela (2014). Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión e intervención. Buenos Aires, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) / Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Rodríguez Gustá, Ana Laura (2008), "Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención", *Temas y debates* no. 16, diciembre de 2008.
- Sagot, 2008. "Los límites de las reformas: violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina, *Revista de Ciencias Sociales*, Núm. 120, pp. 35-48.
- Scott, J. (2000), "El género: una categoría útil para el análisis histórico", En Lamas, M, (comp.) *El Género: la construcción de la diferencia sexual*, (pp. 265-302). México: Programa Universitario de Estudios de Género.

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres. 2015. *La Violencia Femenicida en México*, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014. Resumen Ejecutivo. Secretaría de Gobernación. México.

Walsh, Catherine (2005) "Interculturalidad y colonialidad del poder: Un pensamiento y posicionamiento otro desde la diferencia colonial", en *Interculturalidad, descolonización del Estado y del conocimiento* (Catherine Walsh, Álvaro García Linera y Walter Dignolo), serie El desprendimiento, pensamiento crítico y giro des-colonial. Buenos Aires: Editorial signo

Referencias de políticas públicas

Gobierno del Estado de Zacatecas (2017), *Plan Estatal de Desarrollo 2017 -2021*. Escuchando a la Gente. Trabajando Diferente. México.

CONAVIM, (2014), *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sanciona y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018*. México, SEGOB-Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Recuperado el 10 de febrero de 2017 en <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/pdf/Programa.pdf>

INEGI, (2011), *Panorama de la Violencia Contra las Mujeres en Zacatecas*, ENDIREH 2011, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

_____ (2014), *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, México, INEGI.

_____ (2015), *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, México, INEGI.

Documentos de la Secretaría de las Mujeres de Zacatecas

Centro de Justicia para las Mujeres Zacatecanas (2014), *Diagnóstico sobre Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia*, Manuscrito inédito, México.

CONAVIM (2017), *Análisis de la Solicitud de Alerta de Género. Manuscrito inédito*. México, SEGOB-Comisión Nacional para Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Secretaría de las Mujeres (2016), *Diagnóstico estatal de la situación actual de la violencia contra las mujeres en Zacatecas*. Manuscrito inédito. México.

Leyes y Normas

Nacional

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007), *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. México (texto vigente, última reforma 15-01-2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de febrero de 2017 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf

Secretaría de Salud (2009). *Norma Oficial Mexicana NOM-046 SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*. México (texto vigente). Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de febrero de 2017 en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5087256&fecha=16/04/2009

Estatal

Cámara de Diputados LV Legislatura (1998) Constitución Política del Estado de Zacatecas. Zacatecas (texto vigente, última reforma 25-03-2015) Suplemento al Periódico Oficial. Revisado el 13 de febrero de 2017 en <http://www.congreso Zac.gob.mx/e/todojuridico&cat=LEY>

Cámara de Diputados LIX Legislatura (2009) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (texto vigente, última reforma el 23 de marzo de 2013) Suplemento del Periódico oficial. Revisado el 13 de febrero de 2017 en <http://www.congreso Zac.gob.mx/e/todojuridico&cat=LEY>

X. Anexo 1. Instrumentos jurídicos disponibles en torno al derecho a una vida libre de violencia

Instrumentos Internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
- Retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, "Convención de Belém do Pará".
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- Convención Internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
- Convención Internacional para la supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención relativa a la esclavitud.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
- Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
- Retiro de la Reserva que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1989).
- Convenio Internacional con el fin de asegurar una protección efectiva contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
- Convenio (Número 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1951).
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.
- Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (Convenio Número 111 de la Organización Internacional del Trabajo, 1958).
- Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, 1930).
- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, 1999).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México formuló al artículo 25, inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Instrumentos Nacionales

- Ley de Asistencia Social (2004, última reforma 19 de diciembre de 2014).
- Ley de Asistencia Social (2014).
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001, última reforma 4 de junio de 2015).
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2006, última reforma 17 de diciembre de 2015).
- Ley de Planeación (1983, última reforma 28 de noviembre de 2016).
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006, última reforma 30 de diciembre de 2015).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003, última reforma 1 de diciembre de 2016).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007, última reforma 15 de enero de 2017).
- Ley General de Atención a Víctimas. (2013, última reforma 3 de mayo de 2013).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014).
- Ley General de Salud (1984, última reforma 1 de junio de 2016).
- Ley General de Salud (2014).
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2012).
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012, última reforma 19 de marzo de 2014).
- Norma Oficial Mexicana **MX-R-025-SCFI-2015. Igualdad Laboral y no Discriminación.**

- Norma Oficial Mexicana NOM-046 SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (2009).
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008, última reforma 14 de marzo de 2014).
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2015).

Instrumentos del Estado de Zacatecas

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (2009).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas (2008).
- Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas (2008).
- Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas (2006).
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el Estado de Zacatecas.
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Ley de Salud en el Estado de Zacatecas.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.
- Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas.
- Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas.
- Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.
- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas.
- Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.
- Código Familiar del Estado de Zacatecas.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.
- Código Procesal Penal para el Estado de Zacatecas.